



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se verifica el cumplimiento de la cuota joven y de los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa de la Coalición "Juntos Haremos Historia", para participar en el proceso electoral local 2017-2018; y se aprueban las modificaciones al anexo de la resolución RCG-IEEZ-022/VII/2018.**

### **Antecedentes:**

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, en materia político-electoral.
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Decretos que contienen la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup> y la Ley General de Partidos Políticos,<sup>3</sup> respectivamente.
3. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento setenta y siete, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, que contiene reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>4</sup>.
4. El veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, mediante acuerdo ACG-IEEZ-063/VI/2016 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup>, aprobó la adecuación a la Estructura Organizacional de la Rama del Servicio Profesional Electoral Nacional en el cuál, una Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos se incorporó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, y que entre sus funciones se encuentran las de revisar el registro de partidos políticos locales; convenios, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes; así como el registro de candidaturas a cargos de elección popular.
5. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En adelante Ley General de Instituciones

<sup>3</sup> En adelante Ley General de Partidos

<sup>4</sup> En adelante Constitución local.

<sup>5</sup> En adelante Instituto Electoral.



6. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos 138, 148, 149 y 160, expedidos por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, mediante los cuales se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup> y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>7</sup>.
7. El seis de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VI/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral 2017-2018, el cual fue modificado mediante acuerdo ACG-IEEZ-052/VI/2017 el treinta de octubre de dos mil diecisiete, en cumplimiento a la Resolución INE/GC386/2017 emitida el veintiocho de agosto del mismo año por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el cual se estableció que el periodo de registro de candidaturas es del treinta y uno de marzo al catorce de abril de dos mil dieciocho y que el día veinte de abril del mismo año el Consejo General del Instituto sesionará para resolver sobre la procedencia o no del registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular.
8. El siete de septiembre de dos mil diecisiete, inició el proceso electoral 2017-2018 con la finalidad de renovar al Poder Legislativo, así como a los integrantes de los Ayuntamientos que conforman los cincuenta y ocho municipios de la Entidad.
9. El veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-067/VI/2017, la expedición de la Convocatoria dirigida a partidos políticos y coaliciones para participar en la elección ordinaria para renovar los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios del Estado de Zacatecas, para el periodo constitucional 2018-2021.
10. El veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-063/VI/2017, aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones.<sup>8</sup>
11. El veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-064/VI/2017, aprobó los Criterios para la postulación consecutiva de candidaturas a Diputaciones, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías que realicen los partidos

<sup>6</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>7</sup> En adelante Ley Orgánica.

<sup>8</sup> En adelante Lineamientos.

políticos, coaliciones y candidaturas independientes, así como las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.<sup>9</sup>

12. El trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral mediante resolución RCG-IEEZ-002/VII/2018, aprobó la procedencia del registro del Convenio de la Coalición Parcial denominada: "Juntos Haremos Historia", conformada por los partidos políticos: del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, con el objeto de participar bajo esa figura jurídica en las elecciones de: Diputados y Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral ordinario 2017-2018.

13. El veintinueve de marzo de este año, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, emitió la sentencia definitiva del expediente TRIJEZ-JDC-17/2017, mediante la cual: 1) Declaró insubsistente el oficio IEEZ-02/0673/18 emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; 2) Inaplicó la porción normativa del artículo 14, numeral 2, de la Ley Electoral; y 3) Modificó las porciones normativas atinentes de los artículos 11 y 12 de los "Criterios para la postulación consecutiva.

Por lo tanto, se concluyó que la obligación de separarse del cargo para el caso de los ciudadanos que buscan la elección consecutiva, no es una medida legislativa necesaria para salvaguardar el principio por el cual se dispuso dicha restricción, pues se trata de una exigencia desmedida e injustificada, pues si existen otros mecanismos para proteger el principio de imparcialidad de recursos, la regla de separación del cargo se torna excesiva y por tanto debe ser inaplicada.

14. El treinta de marzo, seis y nueve de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdos ACG-IEEZ-031/VII/2018, ACG-IEEZ-041/VII/2018 y ACG-IEEZ-043/VII/2018 determinó lo relativo a la procedencia de los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, presentados por las Coaliciones "Por Zacatecas al Frente" y "Juntos Haremos Historia", así como por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, respectivamente.

15. En el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al catorce de abril de este año, las Coaliciones "Por Zacatecas al Frente" y "Juntos Haremos Historia", así como por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, MORENA, PAZ para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo, respectivamente, presentaron supletoriamente ante el Consejo General las

<sup>9</sup> En adelante Criterios para la Postulación Consecutiva.

solicitudes de registro de candidaturas de las planillas de mayoría relativa para integrar los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios del Estado de Zacatecas, para el periodo constitucional 2018-2021.

16. El cinco de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Resolución RCG-IEEZ-017/VII/2018 aprobó la solicitud de registro de modificaciones al Convenio de la Coalición Electoral Parcial denominada: "Juntos Haremos Historia", conformada por los partidos políticos: del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, con el objeto de participar bajo esa figura jurídica en las elecciones de: Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral 2017-2018.

En la citada modificación al Convenio se determinó que la Coalición de mérito participaría en cincuenta y seis municipios, con excepción de Loreto y El Plateado de Joaquín Amaro.

17. El veintidós de abril de dos mil dieciocho, dentro de la Sesión Especial convocada para el veinte de abril del mismo año, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, aprobó la resolución RCG-IEEZ-022/VII/2018, por la que declaró la procedencia del registro de las planillas de mayoría relativa para integrar los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Zacatecas, presentadas supletoriamente ante este órgano colegiado por las Coaliciones "Por Zacatecas al Frente" y "Juntos Haremos Historia", así como por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, MORENA, PAZ para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo para participar en el proceso electoral local 2017-2018.

En la referida resolución, se requirió a la Coalición "Juntos Haremos Historia", y los partidos políticos: Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Paz para Desarrollar Zacatecas y Partido del Pueblo, para que realizarán los movimientos necesarios para dar cumplimiento al criterio de paridad horizontal con apego a la alternancia y a la cuota joven, en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación de la citada resolución.

Asimismo, se requirió a la Coalición "Juntos Haremos Historia" y los partidos políticos: Paz para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo para que rectificaran las solicitudes de registro de candidaturas correspondientes, a efecto de cumplir con la paridad de género y alternancia, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de la citada resolución.



Por otra parte, se requirió a las Coaliciones "Por Zacatecas al Frente" y "Juntos Haremos Historia, así como a los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Paz Para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo, para que rectificaran las solicitudes de registro de candidaturas correspondientes, a efecto de cumplir con la cuota joven, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de la citada resolución.

18. El veintiséis de abril de este año, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-054/VII/2018, por el que verificó el cumplimiento de la cuota joven y de los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, por las Coaliciones "Por Zacatecas al Frente" y "Juntos Haremos Historia", así como por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social, PAZ para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo, respectivamente, en las candidaturas de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para participar en el proceso electoral local 2017-2018; y se aprueban las modificaciones a los anexos de las resoluciones RCG-IEEZ-022/VII/2018 y RCG-IEEZ-023/VII/2018.

En el referido Acuerdo, se requirió a la Coalición "Juntos Haremos Historia" y los partidos políticos: Paz para Desarrollar Zacatecas y Partido del Pueblo, para que realizarán los movimientos necesarios para dar cumplimiento al criterio de paridad horizontal, en un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del citado acuerdo.

Por otra parte, se requirió para que la Coalición "Juntos Haremos Historia" y los partidos políticos: Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo para que rectificaran la solicitud de registro de candidaturas de las planillas de mayoría relativa en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del citado acuerdo, a efecto de cumplir con la paridad de género y alternancia.

Asimismo, se requirió para que las Coaliciones: Por Zacatecas al Frente y Juntos Haremos Historia, así como los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo para que rectificaran la solicitud de registro de candidaturas de las planillas de mayoría relativa en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del citado acuerdo, a efecto de cumplir con la cuota joven.

19. El veintiocho de abril de este año, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-061/VII/2018, por el que verificó el cumplimiento de la cuota joven y de los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, por las Coalición "Juntos Haremos Historia", así como por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, MORENA, PAZ para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo, respectivamente, en las candidaturas de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para participar en el proceso electoral local 2017-2018; y se aprobaron las modificaciones al anexo de la resolución RCG-IEEZ-022/VII/2018.

En el referido Acuerdo se le ordenó a la Coalición Juntos Haremos Historia, para que rectificara las solicitudes de registro de candidaturas correspondientes a las planillas de mayoría relativa que presentó para los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Mazapil, Momax y Villa González Ortega, a efecto de cumplir con la cuota joven, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del citado Acuerdo.

Asimismo, se ordenó a la Coalición "Juntos Haremos Historia" para que rectificara las solicitudes de registro de candidaturas que sean necesarias para dar cumplimiento al criterio de paridad horizontal, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del Acuerdo señalado.

20. El treinta de abril de este año, se recibieron en las instalaciones del Instituto Electoral por parte del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, diversas subsanaciones presentadas por la Coalición Juntos Haremos Historia, con motivo del requerimiento contenido en el Acuerdo ACG-IEEZ-061/VII/2018, a efecto de que cumpliera con la paridad de género en sus dimensiones vertical y horizontal, la alternancia y la cuota joven.

#### **Considerando:**

##### **A) GENERALIDADES**

**Primero.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y



patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima ,publicidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

**Tercero.-** Que los artículos 38, fracción II de la Constitución Local y 10, numeral 2 de la Ley Orgánica, disponen que el Instituto Electoral, es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones; que contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función.

**Cuarto.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana. Así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

**Quinto.-** Que de conformidad con el artículo 27, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica, este Consejo General tiene como atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y registrar las planillas de candidaturas para la integración de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, que presenten los partidos políticos y coaliciones.

**Sexto.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACG-IEEZ-063/VI/2016 del Consejo General del Instituto Electoral, se aprobó la adecuación de la estructura Organizacional de la Rama del Servicio Profesional Electoral y se

incorporó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral una Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos la cual entre sus funciones se encuentran las de supervisar el funcionamiento del mecanismo de registro de candidatos, así como coordinar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE.

Asimismo se incorporó una Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, que tiene entre su funciones las de aplicar los mecanismo de registro de candidaturas y elaborar los proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE.

También se integró un Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, que entre sus funciones se encuentran las de compilar la documentación inherente a la fase del registro de candidatos locales y verificar el funcionamiento del mecanismo de registro de candidatos.

**Séptimo.-** Que el artículo 41, Base I de la Constitución Federal, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Asimismo, el último párrafo de la Base señalada, indica que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

**Octavo.-** Que con base en lo señalado por los artículos 43, párrafo primero de la Constitución Local y 36, numerales 1 y 5 de la Ley Electoral, los partidos políticos son entidades de interés público, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Electoral; tienen derecho a participar en las elecciones constitucionales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio





del poder público, de acuerdo con su Declaración de Principios, Programas de Acción y Estatutos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, personal e intransferible. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. Los partidos políticos que hayan obtenido o mantengan su registro estatal o nacional, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y prerrogativas que reconoce y otorga el Estado y están sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos y la Ley Electoral, a cuyas disposiciones deben ajustar sus actividades, objetivos y fines, de conformidad con lo que establecen los artículos 6o. y 9o. de la Constitución Federal.

**Noveno.-** Que el artículo 23, incisos b) y f) de la Ley General de Partidos, señala que son derechos de los partidos políticos: participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución Federal, así como en la Ley General de Partidos, la Ley General de Instituciones y demás disposiciones en la materia; y formar coaliciones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de la Ley General de Partidos y las leyes federales o locales aplicables.

**Décimo.-** Que el artículo 50, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral, estipula que son derechos de los partidos políticos, entre otros: Participar, a través de sus dirigencias estatales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos y en esta Ley, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; formar coaliciones; y solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular a través de sus dirigencias estatales exclusivamente.

**Décimo primero.-** Que el artículo 87, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Diputados a las legislaturas locales y Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

**Décimo segundo.-** Que el artículo 122 de la Ley Electoral, establece que el proceso electoral del Estado de Zacatecas, es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, ordenados por la Constitución Local y esta Ley, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

**Décimo tercero.-** Que el artículo 125 de la Ley Electoral, establece que el proceso electoral ordinario comprende las siguientes etapas: preparación de las elecciones; jornada electoral; y resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

**Décimo cuarto.-** Que el artículo transitorio séptimo del Decreto número 383, del seis de junio de dos mil quince, mediante el que se publicó la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que las elecciones ordinarias locales que se verifiquen en el año dos mil dieciocho se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

**Décimo quinto.-** Que de conformidad con el Calendario Integral para el Proceso Electoral 2017-2018, y la Resolución INE/GC386/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se estableció que el registro de candidaturas debería realizarse del treinta y uno de marzo al catorce de abril del dos mil dieciocho, bajo los siguientes términos: 1) Diputados por el principio de mayoría relativa, ante los Consejos Distritales y de manera supletoria ante el Consejo General; 2) Diputados por el principio de representación proporcional ante el Consejo General del Instituto Electoral; 3) Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa ante los Consejos Municipales y de manera supletoria ante el Consejo General, y 4) Para Regidores por el Principio de Representación Proporcional ante el Consejo General.

Asimismo, en el Acuerdo ACG-IEEZ-052/VI/2017 del Consejo General del Instituto Electoral, mediante el cual se modificó el Calendario Integral para el Proceso Electoral 2017-2018, en cumplimiento a la Resolución INE/GC386/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se estableció que el veinte de abril de dos mil dieciocho sería la fecha para determinar sobre la procedencia o no del registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular.

**Décimo sexto.-** Que en términos de los artículos 147 de la Ley Electoral y 19 de los Lineamientos, la solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postule, además de los siguientes datos personales de los candidatos: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; domicilio y tiempo de residencia en el Estado o Municipio, según sea el caso; ocupación; clave de elector; cargo para el que se le postula y la firma del directivo o representante del partido político o coalición debidamente registrado o acreditado ante alguno de los Consejos del Instituto Electoral, según corresponda.

Asimismo, los candidatos a los Ayuntamientos que busquen una elección consecutiva en sus cargos por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional, deberán acompañar una carta bajo protesta de decir verdad, que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Local.

**Décimo séptimo.-** Que los artículos 148 de la Ley Electoral y 20 de los Lineamientos, señalan la documentación que deberá anexarse a las solicitudes de

registro y que consiste en: la declaración expresa de la aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral del partido o coalición que postula al candidato; copia certificada del acta de nacimiento; exhibir original y entregar copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, vigente para realizar el cotejo respectivo; constancia de residencia expedida por el Secretario de Gobierno Municipal; y escrito bajo protesta de decir verdad de tener vigentes sus derechos político-electorales al momento de la presentación de la solicitud de registro.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148, numeral 3 de la Ley Electoral, el partido político deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

**Décimo octavo.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 7, numerales 4 y 6, 36, numeral 6 y 52, numeral 1, fracción XXVI de la Ley Electoral, es derecho de los ciudadanos y obligación de los partidos políticos garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad entre los géneros para tener acceso a cargos de elección popular. Asimismo, los partidos políticos, buscarán la participación efectiva y paritaria de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

**Décimo noveno.-** Que mediante Acuerdo ACG-IEEZ-052/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la modificación a diversos plazos del Calendario para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VI/2017, de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG386/2017, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En el considerando Vigésimo octavo del referido Acuerdo se señaló lo siguiente:

...

**Vigésimo octavo.-** *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso j) de la Constitución Federal, 43, párrafo octavo de la Constitución Local y 158, numeral 1 de la Ley Electoral, se establece que la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan Diputados Locales o Ayuntamientos.*

*De los referidos preceptos, se desprende que el Constituyente permanente dejó a los Congresos Locales la libertad configurativa para determinar la duración de las campañas, siempre que se ajusten a los parámetros previstos en la Constitución Federal. Aspecto que fue avalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad 45/2015 y sus acumulados 46/2015 y 47/2015, en las que determinó que el Constituyente Permanente estableció un*

*parámetro para la duración de las campañas electorales locales, otorgando al legislador estatal la libertad para legislar en materia de duración de campañas.*

*Asimismo, en la parte conducente del artículo 158, numeral 3 de la Ley Electoral, se establece que las campañas electorales terminaran tres días antes de la jornada electoral.*

*En términos del artículo Séptimo Transitorio de la Ley Electoral, las elecciones ordinarias locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.*

*En consecuencia:*

- 1. La duración de las campañas será de sesenta días;*
- 2. La jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de julio de dos mil dieciocho.*
- 3. Las campañas electorales concluirán tres días antes de la jornada electoral esto es el veintisiete de junio de dos mil dieciocho.*

*Ahora bien, en la parte conducente de la Resolución INE/CG386/2017, se estableció que la fecha límite para la aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes deberá realizarse a más tardar el veinte de abril de dos mil dieciocho, en donde la duración de las campañas sea menor a sesenta días, por lo que a efecto de observar lo dispuesto en la referida resolución, este Consejo General del Instituto modifica el plazo para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de candidaturas para que se realice a más tardar el veinte de abril de dos mil dieciocho.*

*En consecuencia de lo anterior y a efecto de observar lo dispuesto en los artículos 43, párrafo octavo de la Constitución Local y 158, numeral 1 de la Ley Electoral, que establecen la duración de las campañas, así como el plazo en el que deben concluir las campañas será del **veintinueve de abril al veintisiete de junio de dos mil dieciocho**, es decir, los candidatos de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes no podrán iniciar campañas electorales a partir del otorgamiento de la procedencia de su registro, por lo que deberán iniciar sus campañas el **veintinueve de abril de dos mil dieciocho**.*

*...*

## **B) AYUNTAMIENTOS**

**Vigésimo.-** Que el artículo 115, fracciones I y VIII de la Constitución Federal, establece que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre

conforme a las bases siguientes: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, las leyes de los estados introducirán el principio de representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos de todos los Municipios.

**Vigésimo primero.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Local, el Municipio libre es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.

**Vigésimo segundo.-** Que el artículo 118, fracciones II y IV de la Constitución Local, establece que el Estado tiene al Municipio libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme entre otras, a las bases siguientes:

- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que entrará en funciones el quince de septiembre siguiente a su elección, durarán en su cargo tres años y residirá en la cabecera municipal.
- El Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio. Asimismo, conformará las dependencias y entidades de la administración pública municipal necesarias para cumplir con las atribuciones de su competencia.
- La competencia que la Constitución Federal y la Constitución Local, otorga al gobierno municipal, será ejercida exclusivamente por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- El Ayuntamiento se integrará con un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la ley determine. Por cada integrante del ayuntamiento con el carácter de propietario se elegirá un suplente.

Asimismo, el artículo 144, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral, establece que las candidaturas deberán registrarse para la elección de miembros de Ayuntamientos conforme a la Ley Orgánica del Municipio y la Ley Electoral; en ese sentido, las planillas incluirán candidato propietario y suplente.



**Vigésimo tercero.-** Que los artículos 118, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Local, 22, numeral 1, 29 de la Ley Electoral y 11 de los Lineamientos, con relación al 29 de la Ley Orgánica del Municipio, señalan que los Ayuntamientos serán electos cada tres años y estarán integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que les correspondan, conforme a lo preceptuado por la Ley Orgánica del Municipio, de conformidad con el último Censo de Población y Vivienda que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por cada integrante del Ayuntamiento con el carácter de propietario, se elegirá un suplente.

Los partidos políticos tendrán derecho a regidores por el principio de representación proporcional, siempre y cuando reúnan los requisitos que establece la Ley Orgánica del Municipio y la Ley Electoral y haya obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Municipal correspondiente.

Asimismo, los integrantes de los ayuntamientos tendrán derecho a la elección consecutiva, por un período adicional, siempre y cuando sean postulados por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que les hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La correlación entre el número de regidores de mayoría y los de representación proporcional, será la siguiente: a) En el Municipio donde se elijan cuatro regidores de mayoría deberán asignarse hasta tres de representación proporcional; b) Donde se elijan seis de mayoría, se asignarán hasta cuatro de representación proporcional; c) Si los electos por mayoría son siete, los de representación proporcional podrán ser hasta cinco, y d) Si fueron electos ocho de mayoría, podrán asignarse hasta seis de representación proporcional.

**Vigésimo cuarto.-** Que los artículos 5, numeral 1, fracción III, inciso y), 7, numeral 5, 23, numeral 2 de la Ley Electoral y 17 de los Lineamientos, establecen que para la elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa cada partido político o coalición, a través de su dirigencia estatal u órgano competente debidamente registrado o acreditado, deberán solicitar el registro de una planilla de candidaturas propietarias y suplentes que serán del mismo género, conformadas por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores que corresponda, cuyo registro o sustitución estarán sujetos a lo dispuesto por la Ley Electoral.

De igual forma, se establece para cumplir con la paridad vertical, las planillas deberán estar integradas de manera paritaria y alternada entre los géneros, iniciando con quien encabeza la planilla. Se garantizará la paridad horizontal en la

postulación al cargo de Presidente o Presidenta Municipal. Las fórmulas de propietarios y suplentes serán de un mismo género. Del total de las candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven. Las fórmulas de propietarios y suplentes serán de un mismo género.

**Vigésimo quinto.-** Que los artículos 5, numeral 1, fracción III, inciso y), 7, numeral 5, 28, numeral 1 de la Ley Electoral y 18 de los Lineamientos, establecen que para la elección de Ayuntamientos por el principio de representación proporcional cada partido político, a través de su dirigencia estatal u órgano competente debidamente registrado o acreditado, deberán solicitar el registro de una lista de candidaturas propietarias y suplentes que serán del mismo género, y que podrán ser los mismos que registren en las planillas por el principio de mayoría relativa, conformadas por el número de regidores que corresponda, cuyo registro o sustitución estarán sujetos a lo dispuesto por la Ley Electoral.

De igual forma, se establece que las listas por el principio de representación proporcional, deberán estar integradas de manera paritaria y alternada entre los géneros. Del total de las candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven. Las fórmulas de propietarios (as) y suplentes serán de un mismo género.

### **C) DEL PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA, ASI COMO LA CUOTA JOVEN**

#### **1. Planillas de integrantes de Ayuntamientos por el principio de Mayoría relativa**

**Vigésimo sexto.-** Que los artículos 23, numeral 2 y 140, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral; 19, numeral 3, y 26 de los Lineamientos, señalan que las planillas por el principio de mayoría relativa que presente cada partido político o coalición, en cada uno de los Ayuntamientos, deben estar integradas de manera paritaria y alternada entre los géneros iniciando con quien encabeza la planilla. Se garantizará la paridad horizontal en la postulación al cargo de Presidente o Presidenta Municipal. Las fórmulas estarán integradas con un propietario y un suplente del mismo género, garantizando el principio de paridad entre los géneros.

Para la alternancia deberá tomarse como referencia el género de quien encabece la planilla.

Asimismo, los artículos 5, numeral 1, fracción III, inciso y), 23, numeral 3 y 140, numeral 3 de la Ley Electoral, establecen que del total de candidaturas que se presenten, el 20% tendrá calidad de joven; cuando el cálculo del porcentaje mencionado arroje un número fraccionado, éste se elevará al entero inmediato

superior. Joven es la ciudadana o el ciudadano que se encuentra comprendido entre los 18 y 29 años once meses de edad cumplidos al día de la elección.

En ese orden de ideas, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-061/VII/2018, requirió a la Coalición Juntos Haremos Historia, para que rectificara las solicitudes de registro de candidaturas correspondientes a las planillas de mayoría relativa que presentó para los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Mazapil, Momax y Villa González Ortega, a efecto de cumplir con la cuota joven, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del citado Acuerdo.

En ese sentido, este Consejo General con base en lo estipulado por los artículos 140 y 142 de la Ley Electoral, revisó la documentación presentada por la Coalición “Juntos Haremos Historia” para dar cumplimiento al requerimiento señalado en el Acuerdo ACG-IEEZ-054/VII/2018, conforme a lo siguiente:

**1. Cañitas de Felipe Pescador:**

MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR			
Presidente propietario	OBDULIA RIOS MARTINEZ	Mujer	
Presidente suplente	MA. GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS	Mujer	
Sindico propietario	RAUL ARREDONDO VALTIERRA	Hombre	
Sindico Suplente	CARLOS EDUARDO CORTEZ MARTINEZ	Hombre	
Regidor 1 propietario	ANAI QUIROZ SOTO	Mujer	X
Regidor 1 suplente	JUANA CRISTINA JIMENEZ FRANCO	Mujer	X
Regidor 2 propietario	MIGUEL ANGEL TERRONES LOPEZ	Hombre	
Regidor 2 suplente	MANUEL TERRONES LOPEZ	Hombre	
Regidor 3 propietario	MARIA DEL CARMEN DEL RIO GARCIA	Mujer	
Regidor 3 suplente	ROSALBA DÓMINGUEZ RAMÍREZ	Mujer	
Regidor 4 propietario	SERVANDO VILLAREAL PEREZ	Hombre	X
Regidor 4 suplente	ISAAC AMIR DAVILA VAQUERA	Hombre	X

**2. Mazapil:**

MUNICIPIO DE MAZAPIL			
Presidente propietario	YADIRA PACHECO LIRA	Mujer	
Presidente suplente	ROSALBA TORRES PEREZ	Mujer	
Sindico propietario	JULIAN QNESIMO CARILLO VAZQUEZ	Hombre	
Sindico Suplente	JOSE MANUEL RIVERA HERRERA	Hombre	
Regidor 1 propietario	LETICIA ISABEL LIRA MEZA	Mujer	
Regidor 1 suplente			
Regidor 2 propietario	JAIME ZUNIGA TENIENTE	Hombre	
Regidor 2 suplente	GERARDO MONSIVAIS ESQUIVEL	Hombre	
Regidor 3 propietario			
Regidor 3 suplente			
Regidor 4 propietario			
Regidor 4 suplente	BRENDA KARINA TORRES VAZQUEZ	Mujer	X
Regidor 5 propietario			
Regidor 5 suplente			
Regidor 6 propietario	JUAN DANIEL PEREZ TORRES	Hombre	X
Regidor 6 suplente	EDUARDO DAVILA ORTIZ	Hombre	X





**3. Momax:**

Cargos	Nombre	Sexo	Edad
Presidente propietario	GENOVEVA BAÑUELOS ROBLES	Mujer	
Presidente suplente	GUELACIA ROBLES SERRANO	Mujer	
Síndico propietario	JOAQUIN NAVA BARBERI	Hombre	
Síndico Suplente	CLAUDIO NAVA BARBERI	Hombre	
Regidor 1 propietario	LAURA ESPINOZA SALAS	Mujer	X
Regidor 1 suplente	CIPRIANA ROBLES SERRANO	Mujer	X
Regidor 2 propietario	MARIO RAIGOZA HERNANDEZ	Hombre	
Regidor 2 suplente	GERARDO RAIGOZA HERNANDEZ	Hombre	
Regidor 3 propietario	ALMA LETICIA NAVA RAIGOZA	Mujer	X
Regidor 3 suplente	LUZ ESTHER NAVA BARBERI	Mujer	X
Regidor 4 propietario	JAIME ALBERTO RAIGOZA MARTINEZ	Hombre	
Regidor 4 suplente	CARLOS BOBADILLA MIRAMONTES	Hombre	

**4. Villa González Ortega:**

Cargos	Nombre	Sexo	Edad
Presidente propietario	RAFAELA ALONSO SALAS	Mujer	
Presidente suplente	VICTORIA OVALLE CASTORENA	Mujer	
Síndico propietario	JOSE DE JESUS MAURICIO ALVARADO	Hombre	
Síndico Suplente	JUÁN CARLOS TRUJILLO DE LIRA	Hombre	
Regidor 1 propietario	CLAUDIA NIEVES ESPARZA	Mujer	
Regidor 1 suplente	EIDA CASTILLO PONCE	Mujer	
Regidor 2 propietario	FERNANDO ALONSO LOPEZ	Hombre	X
Regidor 2 suplente	JAIR DE JUCU MAURICIO LOPEZ	Hombre	X
Regidor 3 propietario	MARIA ALEJANDRINA SALAS MORQUECHO	Mujer	X
Regidor 3 suplente	ANA LAURA MAURICIO HERNANDEZ	Mujer	X
Regidor 4 propietario	J REFUGIO DAVILA GUEL	Hombre	
Regidor 4 suplente	MIGUEL RIOS ALONZO	Hombre	
Regidor 5 propietario	GEORJINA CASTAÑEDA CASTAÑEDA	Mujer	
Regidor 5 suplente	MARIA IRMA VALADEZ SANCHES	Mujer	
Regidor 6 propietario	SIGIFREDO GARCIA HERNANDEZ	Hombre	
Regidor 6 suplente	MANUEL DE JESUS MARTINEZ MEJIA	Hombre	

De lo anterior se desprende que las planillas presentadas por la Coalición "Juntos Haremos Historia" para los municipios de: Cañitas de Felipe Pescador, Mazapil Momax y Villa González Ortega, cumplen con lo estipulado por los artículos 5, numeral 1, fracción III, inciso y), 23, numerales 2 y 3, y 140, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Electoral; 19, numeral 3 y 26 de los Lineamientos, pues en su integración se cuenta con paridad de género, alternancia y cuota joven.

Es preciso señalar que las y los ciudadanos que se incorporan como candidatos con motivo del cumplimiento de los requerimientos realizados por esta autoridad administrativa electoral, presentaron la solicitud de registro que contiene los datos previstos en los artículos 147 de la Ley Electoral, a saber: 1) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo; 2) Lugar y fecha de nacimiento; 3) Domicilio y tiempo de residencia en el Estado o Municipio, según sea el caso; 4) Ocupación; 5) Clave de elector; Cargo para el que se le postula, y la firma del directivo o

representante del partido político o coalición debidamente registrado o acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral.

Además, se presentó la documentación prevista en el artículo 148 de la Ley Electoral, consistente en: 1) La declaración expresa de la aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral del partido o coalición que lo postula; 2) Copia certificada del acta de nacimiento; 3) Exhibir original de la credencial para votar vigente y presentar copia legible del anverso y reverso para su cotejo; 4) Constancia de residencia expedida por el Secretario de Gobierno Municipal, y 5) Escrito bajo protesta de decir verdad de tener vigentes sus derechos político-electorales al momento de la solicitud de registro.

De igual forma, de la revisión efectuada como organismo de buena fe a los documentos presentados para el registro, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 118, fracción III de la Constitución Local y 14 de la Ley Electoral. Cabe señalar, que con relación a los requisitos de elegibilidad enunciados por los artículos 118, fracción III, incisos d), e), f), g), h), i) y j) de la Constitución Local y 14, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Electoral, referentes a requisitos de carácter negativo, los candidatos presentaron escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en ninguno de los supuestos enunciados en las fracciones de cada uno de los artículos invocados, tiene aplicación en lo señalado la siguiente tesis relevante de rubro: "ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN."

En ese sentido, de la verificación realizada se tienen por cumplidos los requisitos previstos en los artículos 148 de la Ley Electoral.

#### **D) PARIDAD HORIZONTAL**


**Vigésimo séptimo.-** De conformidad con los artículos 3, numerales 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos; 7, numeral 4, 18, numerales 3 y 4, 36, numerales 7 y 8 de la Ley Electoral; 25 y 26, numeral 3 de los Lineamientos; cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, los cuales deberán ser objetivos, medibles, homogéneos, replicables, verificables y que cumpla con el propósito de garantizar condiciones de igualdad entre los géneros.

En este sentido, el treinta de marzo, seis y nueve de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdos ACG-IEEZ-031/VII/2018, ACG-IEEZ-041/VII/2018 y ACG-IEEZ-043/VII/2018 determinó lo relativo a la procedencia de los criterios para garantizar la paridad de género en las



candidaturas, presentados por las Coaliciones "Por Zacatecas al Frente" y "Juntos Haremos Historia", así como por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, respectivamente.

Que la Coalición "Juntos Haremos Historia" determinó los siguientes criterios para los Ayuntamientos:

Coalición	Criterios de paridad determinados por la Coalición "Juntos Haremos Historia"
 <p>Coalición "Juntos Haremos Historia"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de votación obtenido en el proceso electoral dos mil dieciséis.</li> </ul> <p>Postulará 14 planillas encabezadas por mujeres y 14 encabezadas por hombres en los 28 municipios con mayor porcentaje de votación; asimismo, postulará 14 planillas encabezadas por mujeres y 14 encabezadas por hombres en los 28 municipios con menor porcentaje de votación.</p>

El artículo 17, numeral 5 de los Lineamientos, establece que a efecto de garantizar la paridad horizontal en la postulación al cargo de Presidentes o Presidentas Municipales, los partidos políticos y las coaliciones deberán registrar sus planillas, para el total de los ayuntamientos, encabezadas por hombres y mujeres, en una relación de 50% y 50%, esto es:

Municipios con mayor porcentaje de votación	Municipios con menor porcentaje de votación	
58	29	29
1. Mujer 2. Hombre		

Es así, que el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-061/VII/2018, requirió a la Coalición "Juntos Haremos Historia", para que realizará los movimientos necesarios a fin dar cumplimiento al criterio de paridad horizontal, en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación de la citada resolución, en términos del artículo 142, numeral 2 de la Ley Electoral.

En el citado Acuerdo este Consejo General del Instituto Electoral, determinó respecto al cumplimiento de la paridad horizontal por parte de la Coalición "Juntos Haremos Historia", lo siguiente:

*"La Coalición "Juntos Haremos Historia", no dio cumplimiento a los criterios de paridad cualitativo y cuantitativo, toda vez que registró 14 hombres y 12 mujeres en el segmento de mayor porcentaje de votación; asimismo, registró 15 hombres y 12 mujeres en el segmento de menor porcentaje de votación.*

*En ese sentido, y en atención al requerimiento realizado por este Consejo General en el Acuerdo ACG-IEEZ-054/VII/2018, la Coalición citada realizó en el segmento de mayor votación la sustitución correspondiente en el municipio de Noria de Ángeles, ya que la candidatura de Presidente correspondía a un hombre y lo sustituyó por una mujer.*

*Asimismo, en el segmento de menor votación realizó la sustitución correspondiente en el municipio de Atolinga, ya que la candidatura de Presidente correspondía a un hombre y lo sustituyó por una mujer.*

*Con ello, la Coalición "Juntos Haremos Historia" cumplió a cabalidad la obligación de postular 50% de planillas encabezadas por mujeres y 50% de planillas encabezadas por hombres.*

*Por otra parte, como ya ha quedado precisado en el considerando anterior, las planillas de mayoría relativa de los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Mazapil, Momax y Villa González Ortega presentadas por la Coalición "Juntos Haremos Historia" no cumplieron con la cuota joven.*

*Si este Consejo General determinara la negativa del registro de las planillas señaladas, se modificarían los segmentos de municipios de mayor y menor porcentaje de votación de la Coalición "Juntos Haremos Historia", puesto que el segmento de mayor porcentaje de votación quedaría conformado con 12 mujeres y 13 hombres; asimismo, el segmento de menor porcentaje de votación queda con 10 mujeres y 14 hombres.*

*Lo anterior, generaría que la Coalición "Juntos Haremos Historia" incumpla con la paridad horizontal y con ello atentaría contra el derecho al sufragio pasivo y el acceso de las mujeres a un cargo público, puesto que se estaría dejando sin registro a cuatro candidatas a presidentas municipales.*

*Bajo esos términos, se debe tomar en cuenta que la razonabilidad y proporcionalidad de una sanción debe hacerse en el sentido de que se favorezca el derecho de votar y ser votado, pues de aplicar una mayor sanción como lo es la negativa del registro de cuatro planillas encabezadas por mujeres, provocaría una afectación desproporcionada que atentaría en mayor grado en contra de las ciudadanas que han cumplido con los requisitos legales para postularse como candidatas a un cargo de elección popular.*

...

*En ese orden de ideas, los partidos políticos y las autoridades electorales tienen la obligación de garantizar el principio constitucional de la paridad de género en la postulación de candidaturas desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los*



*diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado. A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.*

*Bajo estos términos, la autoridad electoral debe dotar de eficacia a los principios democráticos de equidad de género e igualdad de oportunidades en el acceso a la representación política, por lo que, está facultada para remover todo obstáculo que impida la plena observancia de la paridad de género en la integración de los ayuntamientos.<sup>10</sup>*

*En consecuencia, este Consejo General determina que para privilegiar la paridad de género en la integración de los ayuntamientos de la entidad, se le ordena en primer término a la Coalición "Juntos Haremos Historia" para que rectifique las solicitudes de registro de candidaturas correspondientes a las planillas de mayoría relativa que presentó para los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Mazapil, Momax y Villa González Ortega, a efecto de cumplir con la cuota joven, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo.*

*Asimismo, se ordena a la Coalición de mérito que rectifique las solicitudes de registro de candidaturas que sean necesarias para dar cumplimiento al criterio de paridad horizontal, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo."*

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en ejercicio de sus funciones en el Catalogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional revisó que en el registro de candidaturas que presentó la coalición de mérito, se cumpliera la paridad entre los géneros, en los términos que establece la Ley Electoral, revisó las solicitudes de registro de candidaturas y documentación anexa presentadas por la Coalición "Juntos Haremos Historia", a efecto de verificar el cumplimiento de las reglas de paridad a las que se ha hecho referencia.

De dicha revisión se desprende que la **Coalición "Juntos Haremos Historia"**, dio cumplimiento a los criterios de paridad cualitativo y cuantitativo, toda vez que registró 13 hombres y 13 mujeres en el segmento de mayor porcentaje de votación; asimismo, registró 14 hombres y 13 mujeres en el segmento de menor porcentaje de votación.

En ese sentido, la Coalición citada realizó en el segmento de mayor votación la sustitución correspondiente en el municipio de Noria de Ángeles, ya que la candidatura de Presidente correspondía a un hombre y lo sustituyó por una mujer.

---

<sup>10</sup> Tesis XLI/2013 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro "PARIDAD DE GÉNERO. DEBE PRIVILEGIARSE EN LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (LEGISLACIÓN DE COAHUILA)."

Asimismo, en el segmento de menor votación realizó la sustitución correspondiente en el municipio de Atolinga, ya que la candidatura de Presidente correspondía a un hombre y lo sustituyó por una mujer.

Con ello, y la postulación de mujeres encabezando las planillas de mayoría relativa de los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Mazapil, Momax y Villa González Ortega la Coalición "Juntos Haremos Historia" cumplió a cabalidad la obligación de postular 50% de planillas encabezadas por mujeres y 50% de planillas encabezadas por hombres.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base I, 115, fracciones I y VIII, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 3, numerales 4 y 5, 23, incisos b) y f) 87, numeral 2 de la Ley General de Partidos; 38, fracciones I y II, 43, párrafo primero, 116, 118, fracción II de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracciones II, incisos b) y c) y III, inciso y), 7, numerales 4, 5 y 6, 14, 18, numerales 3 y 4, 22, 23, numerales 2 y 3, 29, 30, numeral 2, 36, 37, numeral 1, 50, fracciones I, VI y VII, 52, numeral 1, fracción XXVI, 122, 125, 127, 130, 140, numerales 1, 2 y 3, 145, numeral 1, fracción IV, 146, 147, 148, 149, numeral 2, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, numeral 2, 22, 27, fracciones II y XXVI, 28, fracción XXIII, este órgano superior de dirección

#### **A c u e r d a:**

**PRIMERO.** La Coalición "Juntos Haremos Historia" cumplió los requerimientos respecto a la cuota joven en las candidaturas por el principio de mayoría relativa de los Ayuntamientos de: Cañitas de Felipe Pescador, Mazapil, Momax y Villa González Ortega, en términos de lo previsto en la parte conducente del considerando vigésimo sexto de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Coalición "Juntos Haremos Historia" cumplió los requerimientos respecto a los criterios de paridad horizontal cualitativo y cuantitativo de las candidaturas de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, en términos de lo previsto en la parte conducente del considerando vigésimo séptimo de este Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueban las modificaciones al anexo de la resolución RCG-IEEZ-022/VII/2018, en términos de lo previsto en los considerandos vigésimo sexto y vigésimo séptimo de este Acuerdo.

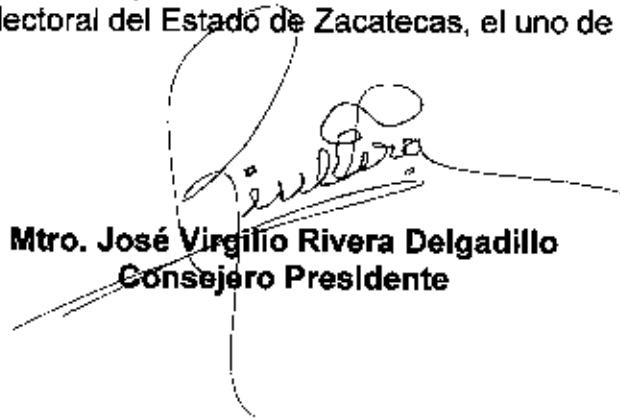
**CUARTO.** Se ordena al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este órgano superior de dirección, expidan las constancias de registro de las candidaturas correspondientes.

**QUINTO.** Infórmese por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de la aprobación de este Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Notifíquese conforme a derecho el presente Acuerdo.

Acuerdo aprobado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el uno de mayo de dos mil dieciocho.



**Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo**  
**Consejero Presidente**



**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
**Secretario Ejecutivo**



## Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2017-2018

### APOZOL



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	DORA ISABEL JAUREGUÍ ESTRADA	MARÍA LLAMAS LOSANO
Síndico	CARLOS ALFREDO DAMIAN GARCIA	ARMANDO LEONEL ENRIQUEZ LOPEZ
Regidor MR 1	MARIA MAGDALENA QUEZADA DE LA CRUZ	MARTHA CALZADA GONZALEZ
Regidor MR 2	FERNANDO CHAVEZ LEDEZMA	ABEL JIMENEZ MOTA
Regidor MR 3	BLANCA MIRIAM TORRES CARRILLO	MARICRUZ LOPEZ MEZA
Regidor MR 4	ANTONIO BAÑUELOS MENA	ALEJANDRO ARTEAGA RIOS



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	OSVALDO VALADEZ CORTES	J JESUS COVARRUBIAS MACIAS
Síndico	BRENDA CAROLINA GARDUÑO ROBLES	FATIMA ARLIN SAMIRA LOPEZ CANCINO
Regidor MR 1	PEDRO RICARDO MÓJARRO MEDINA	ROQUE JAQUEZ POLINO
Regidor MR 2	MA DEL ROSARIO PAZ FELIX	ALEJANDRA CERVANTES SAUCEDO
Regidor MR 3	PEDRO OBET ESCOBEDO MORALES	FILIBERTO ORTIZ ALVAREZ
Regidor MR 4	EDITH ALEJANDRA MARIA TORRES	GABRIELA LIZETT GARCIA RODRIGUEZ



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	YESENIA ALVARADO VIRAMONTES	ORTENCIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Síndico	FABIAN LOPEZ MESA	GABRIEL DURAN MUÑOZ
Regidor MR 1	VALERIA ROBLES ESCOBEDO	ILDA GONZALEZ COVARRUBIAS
Regidor MR 2	AARON LOPEZ MEZA	LUIS ADOLFO PEREZ VAZQUEZ
Regidor MR 3	BLANCA YANETH ISLAS SANCHEZ	ELVIRA TORRES COVARRUBIAS
Regidor MR 4	CUAUHTEMOC ROBLES TORRES	RICARDO HERNANDEZ LLAMAS



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MYRNA JUDITH JIMENEZ CALZADA	MA DOLORES SANDOVAL VERA
Síndico	ENRIQUE RODRIGUEZ MURILLO	DAVID REYES QUEVEDO
Regidor MR 1	MA DE LA LUZ REYES GOMEZ	CECILIA JIMENEZ MOTA
Regidor MR 2	JUAN PABLO GONZALEZ VARGAS	LUIS HUMBERTO DAVILA SANCHEZ
Regidor MR 3		
Regidor MR 4		





## Planillas de candidaturas registradas



**Zacatecas**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
2011-2018



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	EVERARDO MERCADO BAÑUELÓS	ANDRES VALENZUELA MERCADO
Sindico	MARGARITA SANDOVAL ESTRADA	ARACELY ESCOBEDO HERNANDEZ
Regidor MR 1	ALVARO ESCOBEDO HERNANDEZ	ALDO ESPINDOLA NAJAR
Regidor MR 2	KARLA AZUCENA JARAMILLO JAQUEZ	MARTINA JAQUEZ HERNANDEZ
Regidor MR 3	JOSE LUIS ESPINDOLA NAJAR	JOSE LUIS ROBLES TORRES
Regidor MR 4	MARIA DEL ROSARIO OLMOS DIAZ	ANA ROSA HERNANDEZ ALCALA



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ELIZABETH BENITES GARCÍA	MA. DE JESÚS ARTEAGA DE LA CRUZ
Sindico	JORGE ALEJANDRO VAZQUEZ HERNANDEZ	PEDRO LARA ENRIQUEZ
Regidor MR 1	ALMA DELIA VILLARREAL ROBLES	ANAI DE LA ROSA HARO
Regidor MR 2	JOSE FRANCISCO SOLIS CALZADA	JUAN GONZALEZ LARA
Regidor MR 3	ZAYRA YANITZA ROMAN SANDOVAL	DANIELA SANCHEZ GONZALEZ
Regidor MR 4	ALEJANDRO ESCOBEDO AGUAYO	JOSE GUADALUPE BAÑUELOS VALENZUELA



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	CLAUDIA GARCIA MACIAS	ESPERANZA JAQUELINE NUNGARAY MOTA
Sindico	JESUS MARTIN VALDEZ REYES	IGNACIO RUBALCAVA ROBERTO
Regidor MR 1	MONICA YAQUELIN GARCIA CALZADA	ANA LETICIA VALENZUELA MUÑOZ
Regidor MR 2	RAMON RIOS DURAN	J JESUS MONTES POLINO
Regidor MR 3	ARACELY DURAN RODRIGUEZ	NOHELIA QUEZADA DE LA CRUZ
Regidor MR 4	JOSE MANUEL BORRUEI ISLAS	JOSE LUIS CALZADA RIOS



# Planillas de candidaturas registradas



## APULCO



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	YANET MORALES HUIZAR	ERENDIRA MORALES HUIZAR
Sindico	J. JESUS FLORES CHAVEZ	JORGE DONOSO SANDOVAL
Regidor MR 1	LUISA SANDOVAL ESPARZA	TERESA DONOSO HUIZAR
Regidor MR 2	JUAN JOSE CAMPOS LOPEZ	APOLINAR CAMPOS LOPEZ
Regidor MR 3	CECILIA SANDOVAL ALONSO	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ PEREZ
Regidor MR 4	ALEXANDER FRANCISCO VELEZ ALCALA	ALEJANDRO PRIETO PRIETO



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ANA JUDITH YAÑEZ GONZALEZ	IMELDA AGELICA YAÑEZ GONZALEZ
Sindico	LUIS ALBERTO MORA PEREZ	ALFREDO INIGUEZ JAUREGUI
Regidor MR 1	MARIA CELINA MORALES HUIZAR	MARICELA INIGUEZ FLORES
Regidor MR 2	HERMINIO INIGUEZ MEJIA	
Regidor MR 3		
Regidor MR 4		



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MA. DEL ROSARIO LÓPEZ TORRES	DAISY SALUDES JIMENEZ
Sindico	DANIEL VALDIVIA DURAN	ADRIAN FLORES PEREZ
Regidor MR 1	ELEUTERIA NOLAASCO RAMIREZ	MARIVEL GOMEZ FLORES
Regidor MR 2	JORGE ALEJANDRO GARCIA SILVA	RODRIGO VALDIVIA JAUREGUI
Regidor MR 3	ELVA RAMIREZ FLORES	ERIKA AVILA GARCIA
Regidor MR 4	MODESTO BARGAS RINCON	FRANCISCO VARGAS RODRIGUEZ



# Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PARTIDO ELECTORAL LOCAL  
2011-2018

## ATOLINGA



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	GLORIA MARILU COVARRUBIAS FIGUEROA	ESMERALDA CARDENAS BOBADILLA
Sindico	MARCO ANTONIO CARLOS SARABIA	MIQUEL ANGEL BUGARIN ARTEAGA
Regidor MR 1	ROSAURA SANCHEZ BAÑUELOS	ADELAIDA SERRANO ROSALES
Regidor MR 2	RICARDO CASTAÑEDA CASTRELLON	JOSE LUIS HARO ARTEAGA
Regidor MR 3	MICHELLE CASTAÑEDA CARLOS	ARACELI TREJO BARRIOS
Regidor MR 4	OSCAR GARCIA AVILA	ALEJANDRO DANIEL GOMEZ ROSALES



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ALONSO CASTAÑEDA RODRIGUEZ	RAFAEL HERMOSILLO ARELLANO
Sindico	BRENDA NORALBA MARTINEZ ESTRADA	JUDIT PEREZ CASTRO
Regidor MR 1	JOSE ESTRADA SALINAS	MARIO ARTEAGA HERMOSILLO
Regidor MR 2	MARIA ELICA MARTINEZ HARO	MARIA ELENA ROBLEDO ALDANA
Regidor MR 3	EDGAR OMAR ROSALES SERRANO	JUAN RAMON RIVERA LLAMAS
Regidor MR 4	JESICA VERONICA JARA LEMUS	DAISY VANESSA LOERA CORTES



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	EDELMIRA SALINAS SALINAS	EMMA ALEJANDRA SANDOVAL TORRES
Sindico	JOSE ALBERTO ROBLEDO CASTAÑEDA	JOSE ANTONIO ROSALES ARTEAGA
Regidor MR 1	JEANETTE DEL REAL CASTAÑEDA	NORMA ESTELA HERNANDEZ FLORES
Regidor MR 2	JOSE MANUEL SANDOVAL CONTRERAS	SERGIO OCTAVIO LUNA TORRES
Regidor MR 3	SANDRA CECILIA ROBLEDO COBOS	MARICELA CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Regidor MR 4	ALEJANDRO HERMOSILLO SERRANO	PEDRO ESPARZA CASTRELLON



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	SILVIA LETICIA SANTACRUZ CASTAÑEDA	GLORIA ANGELICA SANTACRUZ SERRANO
Sindico	NOE REYES LUNA	LUIS HUMBERTO HERMOSILLO COVARRUBIAS
Regidor MR 1	ROSA ISELA CID CARDENAS	LAURA PATRICIA BUGARIN MEDINA
Regidor MR 2	TOMAS GARCIA DIAZ	FIJIBERTO ARTEAGA CASTAÑEDA
Regidor MR 3	LUZ MARINA CASTAÑEDA CAMPOS	MA DE LA CRUZ SERRANO ROSALES
Regidor MR 4	VICTOR EMETERIO CASTAÑEDA ARTEAGA	JUAN JOSE MUÑOZ AVILA



## Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
2011-2014

### BENITO JUÁREZ



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	JOSE ALONZO ARELLANO CORTES	JOSE VALENTIN BRIONES VILLEGAS
Síndico	MA BERTHA CORTES SANDOVAL	DOMINGA FLORES VARGAS
Regidor MR 1	ABEL URIBE ARELLANO	CARLOS ARELLANO GODOY
Regidor MR 2	BERENICE FLORES FLORES	BRISALMA MARLEN SANCHEZ JIMENEZ
Regidor MR 3	GILBERTO CISNEROS CHAVEZ	LUIS MIGUEL VILLEGAS CISNEROS
Regidor MR 4	MARIA LEONOR CORREA ARELLANO	DIANA FLORES SALAS



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ISIDRO BERUMEN SANDOVAL	GREGORIO JIMÉNEZ JIMENEZ
Síndico	MARIA YADIRA CORREA CORTES	DELIA CASTAÑEDA JIMENEZ
Regidor MR 1	JUAN FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ	JOSE DE JESUS PADILLA GONZALEZ
Regidor MR 2	CRISTINA BAUTISTA CASTAÑEDA	GISELA BARAJAS ROSALES
Regidor MR 3	ISRAEL SANDOVAL GUERRERO	MAURICIO GUERRERO GONZALEZ
Regidor MR 4	MARIA CONSTANZA RAMOS MURO	ADELINA GONZALEZ CORTES



Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2018/2021

CALERA



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARIA JUANA LARA HERRERA	MACIEL JOSEFINA BASURTO GARAY
Sindico	CESAR MARTINEZ GARCIA	UBALDO REYES ORTIZ
Regidor MR 1	NERY ESPERANZA ESPINOZA TORRES	GABRIELA SERNA MURO
Regidor MR 2	HECTOR MANUEL GUTIERREZ CARRILLO	JOSE SALDIVAR SALAZAR
Regidor MR 3	MARTHA ALICIA GONZALEZ CRUZ	SANDRA JUDITH HERNANDEZ GONZALEZ
Regidor MR 4	JOEL GARCIA MARTINEZ	DIEGO FERNANDO GARCIA LARA
Regidor MR 5	MARIA MAYELA CARRILLO RAUDALES	MONIK VAZQUEZ MENDEZ
Regidor MR 6	JOSE SALOME MARTINEZ MARTINEZ	ANTONIO BANDA JUAREZ
Regidor MR 7	GLORIA ISABEL HERRERA COVARRUBIAS	YECICA BAÑUELOS AVILA



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ERNESTO ARELLANO HERNANDEZ	ERNESTO ARELLANO VALERIO
Sindico	NANCY NAYELI GARCIA LOZADA	JUANA MARIA GUTIERREZ AGUILAR
Regidor MR 1	JUAN CARLOS PARRA ORTIZ	VICENTE PARRAS GAYTAN
Regidor MR 2	MARIA DE LOURDES FELIX ALVARADO	VERONICA CASTAÑEDA DE SANTIAGO
Regidor MR 3	HELIODRO CASTAÑON DIAZ	JORGE LOIS LANDEROS MARTINEZ
Regidor MR 4	MARIA MAYAM HERNANDEZ REYES	MANUELA MARISOL SOSA NIETO
Regidor MR 5	ALBINO BRIONES TINAJERO	EDGAR CALZADA LOZANO
Regidor MR 6	SILVIA SIFUENTES MENDEZ	CECILIA FERNANDA CORREA PADILLA
Regidor MR 7	HECTOR MOISES AVITIA MEJA	FABIAN IBARRA IBARRA



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	JOSE LUIS VARGAS LOPEZ	MARIO MIRAMONTES PEREZ
Sindico	LAURA ELENA MORALES VAZQUEZ	EDUVIGES DANIELA MENDEZ CARLOS
Regidor MR 1	ERNESTO ALONSO SALCEDO CHAVIRA	JOSE ANGEL ACEVEDO GUTIERREZ
Regidor MR 2	MARISOL DELGADO MENDEZ	ANA CECILIA MACIAS VAZQUEZ
Regidor MR 3	J. JESUS ARANDA MUÑOZ	MANUEL DE JESUS CHAVEZ GARCIA
Regidor MR 4	CAROLINA DELGADO MENDEZ	FABIOLA DELGADO MENDEZ
Regidor MR 5	GERARDO FRANCISCO ESCOBEDO GONZALEZ	JUAN MARTIN MENDEZ REVILLA
Regidor MR 6	JULIA DELGADO CASTAÑON	JOSEFINA MORALES VAZQUEZ
Regidor MR 7	FIDEL SAUCEDO ROJAS	ALEJANDRO SAUCEDO ROJAS



## Planillas de candidaturas registradas



**Zacatecas**  
PARTELO ELECTORAL LOCAL  
 2011-2018



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	JOSUE AVILA REVELES	JAIMÉ LEOBARDO JAQUEZ HERRERA
Síndico	VERÓNICA VAZQUEZ GARCIA	CLAUDIA ESMERALDA VAZQUEZ GARCIA
Regidor MR 1	LUIS MANUEL GOMEZ CORREA	RODOLFO GÓMEZ RODRIGUEZ
Regidor MR 2	GABRIELA AGUERO HERNÁNDEZ	M GUADALUPE MANRRIQUEZ AGUIÑAGA
Regidor MR 3	ALDO ROGELIO MORALES LOPEZ	ALEJANDRO RANGEL ESPARZA
Regidor MR 4	OLGA GUAJARDO IRACHETA	GENOVEVA GUAJARDO IRACHETA
Regidor MR 5	PEDRO MARTINEZ DE LA CRUZ	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MENDEZ
Regidor MR 6	MARGARITA ESQUIVIAS PINEDA	JOSEFINA ESCARCIA CASAREZ
Regidor MR 7	SANTAGO CHABES VILLA	MAURICIO RODARTE MURILLO



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	REYNALDO DELGADILLO MORENO	MARIO ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ
Síndico	LUCIA ESPERANZA MARTINEZ HERNANDEZ	CEIDY ITZAMARA JUAREZ CHAVIRA
Regidor MR 1	JOEL MURILLO MARTINEZ	RAUL HERNALDO ENCISO RINCON
Regidor MR 2	JESSICA GARCIA SALDIVAR	MARIBEL GARCIA SALDIVAR
Regidor MR 3	JAIMÉ DE JESUS RAMÍREZ MUÑO	PEDRO MARTINEZ CARLOS
Regidor MR 4	MA AUXILIO AGUILAR FELIX	ADRIANA ZAMORA CAMPOS
Regidor MR 5	VICTOR MANUEL GARCIA MURILLO	JORGE LUIS ARELLANO JIMENEZ
Regidor MR 6	BRENDA MUÑO CALDERA	BRENDA NAYELI BRIONES MUÑO
Regidor MR 7	JOSE GUADALUPE NAJERA FLORES	CESAR RAMIREZ GONZALEZ



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARIA FLORA TORRES NAVARRO	ALEJANDRINA LARA FLORES
Síndico	LUIS MIGUEL ACOSTA RODRIGUEZ	CRÉCENCIO HERNANDEZ MONTAÑEZ
Regidor MR 1	SILVIA ZANDATE MARTINEZ	TERESA DE JESUS LARA CARASA
Regidor MR 2	HORACIO MEJIA CAPETILLO	JOSE DORADO MARQUEZ
Regidor MR 3	SOFIA RICO SICARDO	MA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RANGEL
Regidor MR 4	FRANCISCO RODARTE ESPARZA	VICTOR DOMINGO MENDEZ HERNANDEZ
Regidor MR 5	NELY MARGARITA SOSA HERNANDEZ	DIANA LAURA HERNANDEZ TORRES
Regidor MR 6	JESUS MARIA AVILA REVELES	JUAN MARTIN PADILLA CARRILLO
Regidor MR 7	LILIANA ELIZABETH HERNANDEZ TORRES	YOLANDA ODALIS RODARTE CASTAÑEDA



Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
2013-2018

CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	AARÓN RODRIGUEZ PERALES	JOSE MANUEL GONZALEZ ORTIZ
Síndico	SILVIA HERNANDEZ REYES	MA. ESTHER PIEDRA SANTOS
Regidor MR 1	MARDIN IVAN PERALES RODRIGUEZ	MARVIN ISAAC DELGADO CAMPOS
Regidor MR 2	SANJUANA PERALES QUIRINO	VERONICA PERALES RAMIREZ
Regidor MR 3	MANUEL ALEJANDRO MEDINA DE LA CRUZ	LUIS OMAR MALDONADO CALDERON
Regidor MR 4	EDNA MIREYA ARREDONDO TORRES	IDALIA RODRIGUEZ HERNANDEZ



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARCO ANTONIO REGIS ZUÑIGA	HUGO JAVIER CASTILLO BALDERAS
Síndico	CINTIYA ANA ELI RINCON SANCHEZ	CITLALI ELIZABETH RINCON SANCHEZ
Regidor MR 1	OSWALDO LOPEZ LARA	SEBASTIAN RODARTE LOPEZ
Regidor MR 2	NORMA ANGELICA SANTANA ARELLANO	MARIA MARCELA MACIAS CASTAÑEDA
Regidor MR 3	JORGE ULISES LOPEZ GARZA	SERGIO ARMANDO ESCALANTE REGIS
Regidor MR 4	LIZET LILIANA HURTADO MUÑOZ	MARIA ESMERALDA HURTADO MUÑOZ



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARIA ANTONIETA LUGO LEYVA	IRENE RENTERIA MUÑIZ
Síndico	IVAN RINCON MONCADA	MANUEL OSWALDO RINCON MONCADA
Regidor MR 1	ARIANA JOSELINE VILLARREAL RIOS	LILIANA LIZETH CHAVEZ MALDONADO
Regidor MR 2	JOSE SANCHEZ CABRERA	EDUARDO EMMANUEL MARQUEZ RENTERIA
Regidor MR 3	MA CAROLINA ESPARZA VARELA	CLAUDIA BONIFACIA OVALLE LOPEZ
Regidor MR 4	JUAN CARLOS GARAMENDI AGUIRRE	MANUEL ALONSO RENTERIA



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	JOSE GUTIERREZ RIVERA	JUAN CARLOS ALONZO MARQUEZ
Síndico	OLGA HERNANDEZ ALVAREZ	MA. ELENA ESPINOZA NAURIZA
Regidor MR 1	ANTONIO BORJON LOPEZ	RAUL ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ
Regidor MR 2	TANIA VERONICA CHAVIRA AVILA	KARLA IVETH RINCON OVALLE
Regidor MR 3	ALDAHIR VILLARREAL JUAREZ	IVAN REYES VELOZ
Regidor MR 4		



## Planillas de candidaturas registradas



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	CORAIMA MONSERRATH CASTORENA DEL RIO	ESTEFANIA MONSERRATH MARTINEZ OJEDA
Sindico	EDGAR ERUVIEL GONZALEZ CHAVEZ	JOSE MANUEL CASTORENA GALLEGOS
Regidor MR 1	NALLELY YAZARETH JUAREZ ARREDONDO	ANGELICA MANUELA DEL RIO MONTOYA
Regidor MR 2	JESUS ABRAHAM DOMINGUEZ BAÑUELOS	ULISES DOMINGUEZ BAÑUELOS
Regidor MR 3	NADIA JANETH HERNANDEZ RAMIREZ	ALEJANDRA MONSERRAT ORTIZ GUERRERO
Regidor MR 4	JOSE LEONARDO RAMOS MARES	RICARDO MARIN DE LA TORRE



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	OBDULIA RIOS MARTINEZ	MA. GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS
Sindico	RAUL ARREDONDO VALTIERRA	CARLOS EDUARDO CORTEZ MARTINEZ
Regidor MR 1	ANAI QUIRÓZ SOTO	JUANA CRISTINA JIMENEZ FRANCO
Regidor MR 2	MIGUEL ANGEL TERRONES LOPEZ	MANUEL TERRONES LOPEZ
Regidor MR 3	MARIA DEL CARMEN DEL RIO GARCIA	ROSALBA RAMIREZ DOMINGUEZ
Regidor MR 4	SERVANDO VILLAREAL PEREZ	ISAAC AMIR DAVILA VAQUERA





Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PROCESO ELECTORAL 2018-2021

CONCEPCIÓN DEL ORO



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ANASTACIO MALDONADO FALCON	JESUS ANSELMO CARRILLO MUÑOZ
Sindico	ROSA ISELA CUELLAR BADILLO	BEATRIZ ARELLANO HERNANDEZ
Regidor MR 1	FELIPE DE JESUS SALAS CORONADO	JULIO CESAR GUTIERREZ GALLEGOS
Regidor MR 2	ESPERANZA RODRIGUEZ ROSALES	BLANCA ESTELA ESCAREÑO LOERA
Regidor MR 3	JUAN ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ	RICARDO ALONSO CARRILLO MARTINEZ
Regidor MR 4	JESSICA RODRIGUEZ CEPEDA	ESMERALDA GUADALUPE PAEZ MARTINEZ
Regidor MR 5	DANIEL PARRA RAMIREZ	RODOLFO GUTIERREZ ZAMARRON
Regidor MR 6	ANA LILIA SANCHEZ RUIZ	YAZMIN CASTRO MARTINEZ



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	PEDRO GUILLEN CONTRERAS	GASTON PATIÑO BRIONES
Sindico	MARIA DE LA CRUZ ANGUIANO SALAS	MARIA ASCENCION MALDONADO FALCON
Regidor MR 1	FRANCISCO CARDONA RUIZ	ALFONSO GAMEZ DIAZ
Regidor MR 2	MA. GUADALUPE CRUZ LLANAS	MARIA ARACELI GUTIERREZ ALEMAN
Regidor MR 3	IRAM OHANNY MONCADA TREVIÑO	FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA
Regidor MR 4	JUANA ELISA GUTIERREZ MONCADA	ELIA EDITH CASTRO GAMEZ
Regidor MR 5	SILVERIO PEREZ LOPEZ	MARCO ANTONIO MATA CEPEDA
Regidor MR 6		



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	YESENIA MARIA LEDEZMA CASTRO	OFELIA GONZALEZ MARTINEZ
Sindico	ANTONIO ARGUELLO GUILLEN	MIGUEL ANGEL OVALLE CERVANTES
Regidor MR 1	MARIA GUADALUPE SOSA GOMEZ	JUANA RIVERA GALAVIZ
Regidor MR 2	JUAN ARAM GARCIA CASTRO	ROBERTO VALENCIANO HERNANDEZ
Regidor MR 3	ALONDRA ABIGAIL CEPEDA CAMACHO	BLANCA KARINA FLORES CAMACHO
Regidor MR 4		
Regidor MR 5		
Regidor MR 6		



Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PARTIDO ELECTORAL LOCAL  
2011-2017



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARÍA LOURDES NARVAEZ CALERA	
Sindico		HERACLIO HERNANDEZ CORONADO
Regidor MR 1	BRENDA KARINA MARTINEZ LUEVANO	MA. ANTONIETA RODRIGUEZ JIMENEZ
Regidor MR 2	JUAN ANTONIO REYES CASTILLO	SANTOS ALEJANDRO CAVAZOS VILLARREAL
Regidor MR 3		
Regidor MR 4	GRISelda GUADALUPE GOMEZ LUGO	
Regidor MR 5		
Regidor MR 6		



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MA ANGELINA ARIAS PESINA	FELICITAS CASTRO JARAMILLO
Sindico	JUAN GARCIA TORRES	JACINTO ALVIZO CEPEDA
Regidor MR 1	MA SANDRA SALAS MORENO	MA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA
Regidor MR 2	TERESO CAMARILLO ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER CAMARILLO ALVAREZ
Regidor MR 3	PAOLA METZERE ARIAS HERNANDEZ	ALBA AZENETH BALTIERRA COSTEIRA
Regidor MR 4	NABOR DIMAS REYES	BENIGNO REYES BELTRAN
Regidor MR 5	JUANA JAQUELIN FAZ GONZALEZ	LARISSA ESTEFANIA PEREZ SALAS
Regidor MR 6	MARCO ANTONIO CONTRERAS GALLEGOS	JUANITO CAMACHO RIVERA



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	EDITH RIOS MONCADA	SONIA AMABELY TAMEZ BELTRAN
Sindico	RAMIRO BARTOLO FALCON	JOSE LUIS VALENCIANO MARTINEZ
Regidor MR 1	MA. DE JESUS NAVARRO MARTINEZ	LETICIA CASTILLO MUÑOZ
Regidor MR 2	JOSE MANCILLA GARCIA	MANUEL COLUNGA TORRES
Regidor MR 3	ADRIANA ARAGÓN TREJO	ANA LUCIA ESQUIVEL LOPEZ
Regidor MR 4	FRANCISCO HERNANDEZ GONGORA	ARTURO JARAMILLO BRIONES
Regidor MR 5	JUANA GRISelda RIOS LOPEZ	AURORA ALEJANDRINA ORANDAY MARTINEZ
Regidor MR 6	RICARDO MEZA RODRIGUEZ	JESUS MARIA MARTINEZ GARCIA



# Planillas de candidaturas registradas



**Zacatecas**  
INSTITUTO ELECTORAL LOCAL  
2017-2018

## CUAUHTÉMOC



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	JUAN JOSE ÁLVAREZ MARTINEZ	VICENTE GONZALEZ PALOMARES
Sindico	DULCE MARIA GAYTAN GONZALEZ	SANJUANA DE LA RIVA SAUCEDO
Regidor MR 1	MIGUEL ANGEL HERRERA LOPEZ	IVAN HERERA HERRERA
Regidor MR 2	MARIA ALICIA MARES FRJAS	ARACELI HUITRON OJEDA
Regidor MR 3	RODRIGO ORTIZ PUENTES	RICARDO ALANIZ PALACIOS
Regidor MR 4	MARTHA LUCIA SAUCEDO RODRIGUEZ	DAISY JUDITH DIAZ GONZALEZ
Regidor MR 5	PABLO NORIEGA GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANTANA
Regidor MR 6	ARACELI SAUCEDO RAMIREZ	BRENDA LUCERO GARCIA URRUTIA



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	FRANCISCO JAVIER ARCOS RUIZ	OCTAVIO GONZALEZ REYES
Sindico	LILIANA MONTELLANO RIVAS	MARIANA FERNANDA ELIAS ELIAS
Regidor MR 1	SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ RUIZ
Regidor MR 2	MARIA LUISA GAYTAN GARCIA	ROSAURA ARAIZA HERNANDEZ
Regidor MR 3	GUSTAVO URRUTIA CHAVEZ	GENARO FLORES GAYTAN
Regidor MR 4	BERTHA ESTELA GUTIERREZ ACEVEDO	DALIA RIOS MEDINA
Regidor MR 5	JUAN SAMUEL RODRIGUEZ CARDONA	JUAN CARLOS HERNANDEZ RUIZ
Regidor MR 6	ROSALBA GONZALEZ REYES	NATALY DE LA ROSA ACOSTA



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	LISZET HERRERA RIVAS	GABRIELÁ REYNA MORALES
Sindico	LUIS ALBERTO PADILLA ELIAS	JUAN CARLOS ESPINOZA SANDOVAL
Regidor MR 1	GISELA REYES HERRERA	PATRICIA SAUCEDO HERRERA
Regidor MR 2	MAURICIO NORIEGA RIVAS	VICTOR JESUS BARONA GONZALEZ
Regidor MR 3	SHEILA LILIANA CAPUCHINO ESPARZA	MARIA ELENA MUÑOS MARTINEZ
Regidor MR 4	RUBEN HERRERA SAUCEDO	EDUARDO DANIEL HUITRON ROBLÉS
Regidor MR 5	YAZMIN ALEJANDRA REYES HERRERA	CLAUDIA PATRICIA BARONA GONZALEZ
Regidor MR 6	ALEJANDRO ORTIZ DIAZ	BENJAMIN ESQUIVEL GONZALEZ



## Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PROGRAMA ELECTORAL LOCAL  
2018-2021

### PRZ MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ZOLILÁ FLORES GAYTAN	ANA MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ
Síndico	BALTAZAR GUTIERREZ CERVANTES	BALTAZAR GUTIERREZ REYES
Regidor MR 1	MARIA LEONOR CERVANTES NORIEGA	BERTHA LETICIA HERNANDEZ GARCIA
Regidor MR 2	ARTURO GUTIERREZ CERVANTES	HIGINIO LECHUGA REYES
Regidor MR 3	KARINA LECHUGA GUTIERREZ	GLADYS GONZALEZ GARCIA
Regidor MR 4	HIGINIO LECHUGA GUARDADO	ABRAHAM GONZALEZ GARCIA
Regidor MR 5		
Regidor MR 6		

### MR MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	CRISTAL IBETH CALDERA RUIZ	MARIA LAURA RUIZ HERRERA
Síndico	ARNOLDO RIVAS ALVAREZ	SANDRO CALDERA RUIZ
Regidor MR 1	LOURDES ALEJANDRA LOPEZ HERRERA	VERONICA DELGADO HERNANDEZ
Regidor MR 2	JUAN CARLOS DELGADO HERNANDEZ	INDALECIO ACOSTA GUTIERREZ
Regidor MR 3	LIZY YESENIA DELGADO MORALES	MARIA DE LOURDES ALVAREZ GUZMAN
Regidor MR 4	MIGUEL ANGEL CORTES RUIZ	LUIS ALBERTO SAUCEDO ARRIAGA
Regidor MR 5	MARIA IRMA HERRERA GARCIA	BERTHA HERNANDEZ GONZALEZ
Regidor MR 6	MANUEL CALDERA RUIZ	JORGE LUIS GARCIA RAMIREZ

### PP MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	CARLOS RIVAS HUITRON	OSCAR GONZALEZ ZAPATA
Síndico	ROSA MARIA MORALES GARCIA	LAURA ALICIA GARCIA SANTANA
Regidor MR 1	FERNANDO REYES RAMIREZ	ERIK VALERO SAUCEDO
Regidor MR 2	MAYRA ELIZABETH HERNANDEZ RODRIGUEZ	PATRICIA REYNA NORIEGA
Regidor MR 3	RAMIRO CERVANTES REYES	EDGAR HERRERA ESCALERA
Regidor MR 4	MARTHA INES MARTINEZ MURILLO	MARTHA MARITZA ACEVEDO SOTO
Regidor MR 5	MARIO SAUCEDO MONTES	LUIS ANTONIO VILLEGAS RIVAS
Regidor MR 6	MA. DEL ROSARIO CORDOVA SAUCEDO	ARACELI GONZALEZ DELGADO



## Planillas de candidaturas registradas



### MAYORÍA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARÍA SAENZ QUINTERO	MARIA DE LA LUZ CARREÓN ACOSTA
Sindico	JUAN JOSE LOPEZ RIVAS	LUIS ACOSTA GUTIERREZ
Regidor MR 1	GRISELDA FLORES DIOSDADO	JUANA DIAZ MURO
Regidor MR 2	J REFUGIO SANTANA SAGREDO	LEONARDO GONZALEZ ESQUIVEL
Regidor MR 3	ADRIANA LUEVANO DE LEON	ANYA HERRERA RIVAS
Regidor MR 4	ANTONIO LECHUGA SANCHEZ	JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ NUÑEZ
Regidor MR 5	JUANA NORMA REYES ESPARZA	ANA LETICIA GUERRERO REYNA
Regidor MR 6	ARMANDO RIVAS REYES	EDUARDO RIVAS RIVERA



### MAYORÍA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	FRANCISCO JAVIER GARCIA ACOSTA	ALFREDO SAENZ GARCIA
Sindico	AGUEDA RODRIGUEZ MONTES	CLAUDIA GONZALEZ DIAZ
Regidor MR 1	SERGIO GONZALEZ REYNA	PEDRO CAPUCHINO TORRES
Regidor MR 2	MARTHA YESENIA PRADO LOPEZ	ELOISA CHAVEZ MARES
Regidor MR 3	RAUL HERNANDEZ CAPUCHINO	MIGUEL VENEGAS MONTES
Regidor MR 4	LILIANA DIOSDADO GAYTAN	MARIANA CORTES CRUZ
Regidor MR 5	J. REFUGIO DELGADO LOPEZ	FRANCISCO JAVIER CORDOVA ARAIZA
Regidor MR 6	ANAI MARES AGUILAR	MARISOL VILLALOBOS HERNANDEZ



## Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
2013

### CHALCHIHUITES



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	LAURA NAVA REVELES	DANIÉLA NAVA REVELES
Sindico	JORGE GUADALUPE TELLEZ MARTINEZ	ROBERTO PEREZ ROSALES
Regidor MR 1	ESTELA PEREZ RENTERIA	SANDRA CARDENAS LUNA
Regidor MR 2	JUAN JOSE MARTINEZ SERRANO	JOSE ANGEL BARRIENTOS MEZA
Regidor MR 3	SARAY SANTANA TAMAYO CASTREJON	ADRIANA VELAZQUEZ VARELA
Regidor MR 4	RAMIRO JUNIOR ORTIZ AMADOR	ANTONIO CHAVEZ LAZARO
Regidor MR 5	MA. CECILIA ANDRADE LIZARDO	MANUELA LEOS PEREZ
Regidor MR 6	FERNANDO TAVIZON LOPEZ	IVAN RIOS PEREZ



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ALICIA ROJAS LUGO	PASCUALA CASTAÑEDA IBARRA
Sindico	ESGARDO JESUS VALLES VILIA	DIEGO ALCALA RODARTE
Regidor MR 1	NORMA ANGELICA HERNANDEZ ZUÑIGA	SARAHÍ VILLA ZUÑIGA
Regidor MR 2	SAUL AGUILERA BLANCO	ROBERTO CRUZ
Regidor MR 3	ANA KAREN TORRES ROJAS	ROSA IVETTE CASTILLO AGUILAR
Regidor MR 4	GABINO CRUZ LUNA	ERNESTO DURON LUEVANOS
Regidor MR 5	LILIA LUNA	FLOR DE MARÍA ROJAS LUGO
Regidor MR 6	UBALDO AGUILERA BLANCO	



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MANUEL ROSALES PEREZ	ORFIL MANUEL ROSALES OLIVAS
Sindico	EMELY JACKELINE NATIVIDAD GALLEGOS	BLANCA ESTELA GONZALEZ IBARRA
Regidor MR 1	JULIO CESAR BRISEÑO ARREOLA	FERNANDO HERNANDEZ VALENZUELA
Regidor MR 2	ROSALINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARTHA PATRICIA SALAS MARTINEZ
Regidor MR 3	JORGE ANTONIO RÍOS GONZÁLEZ	HECTOR ALFREDO RICO LOPEZ
Regidor MR 4	DIANA MARIA CRUZ GOMEZ	ERIKA NICOLE VACIO PEREZ
Regidor MR 5	ARMANDO APARICIO GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ FRIAS
Regidor MR 6	YOLANDA PEREZ LUNA	MARIA DEL SOCORRO PANUCO MARQUEZ



## Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
1824

### **PRZ** MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MAYRA SÓCORRO ROLDAN LÓPEZ	BLANCA ESMERALDA SANCHEZ PUERTA
Sindico	LUIS PANUCO PEREZ	PAULINO HERNANDEZ SALAS
Regidor MR 1	JOSEFA LOPEZ	MARIA DE LOURDES PUERTA ZAMARRIPA
Regidor MR 2	MARCO ANTONIO JONATHAN OLIVAS ROACHO	JOSE ISABEL SANCHEZ PUERTA
Regidor MR 3		
Regidor MR 4		
Regidor MR 5		
Regidor MR 6		

### **MB** MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	URIMAR GARCIA CHAVEZ	CINDY LIZETH HERNANDEZ ROMAN
Sindico	REY DAVID MARTINEZ SIFUENTES	JOSE GUADALUPE CHAIREZ RAMOS
Regidor MR 1	JESSICA VALENTINA GARCIA RODRIGUEZ	CRUZ JOSEFINA FUENTES AGUILAR
Regidor MR 2	JUAN CARLOS CASTILLO PULIDO	JOSE MARIO CHAIREZ FUENTES
Regidor MR 3	MA DEL CORAZON JUAREZ GUZMAN	MARIA ELIA PEREZ CASTILLO
Regidor MR 4	LUIS FERNANDO FRAIRE SERRANO	MARCOS ANTONIO GUTIERREZ CHAVEZ
Regidor MR 5	MARIANA VALERIA CHAVEZ FLORES	LILLANA CASTRO CASTRO
Regidor MR 6	SANTOS ABRAHAM MARTINEZ GARCIA	ANTONIO DE JESUS MARTINEZ MORENO

### **BP** MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MA GUADALUPE LIZARDO MORENO	MARTHA EUGENIA FLORES HERRERA
Sindico	EZEQUIEL CALZADA HURTADO	MANUEL ROSALES TORRES
Regidor MR 1	CELIA VELÁSQUEZ VILLA	
Regidor MR 2	DANIEL ROMAN GUZMAN	
Regidor MR 3	LIDIA ESTHER APARICIO MORENO	
Regidor MR 4	PORFIRIO ROSALES CAMACITO	
Regidor MR 5		
Regidor MR 6		



# Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
INSTITUTO ELECTORAL LOCAL  
2017-2018



## MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	JUAN FERNANDO NAVA PEÑA	JESUS ALONSO LOPEZ ANDRADE
Sindico	LORENA DEL CARMEN ROACHO LOPEZ	JESSICA MARIELA ARCE GOMEZ
Regidor MR 1	LEOBARDO ESCALANTE BAÑUELOS	JUAN FRANCISCO LUEVANOS MIER
Regidor MR 2	MARIA DEL CONSUELO CANALES APARICIO	MARIA DEL SOCORRO CANALES APARICIO
Regidor MR 3	EDUARDO PEREZ CORDOVA	CHRISTIAN MIER CAMACHO
Regidor MR 4	JHASMÍN ALEJANDRA PEREZ TORRES	WENDY ELIZABETH PEREZ TORRES
Regidor MR 5	LORENZO ALCALA GONZALEZ	JUAN ANGEL ORTEGA GURROLA
Regidor MR 6	ANA LAURA CHAVEZ MIARES	ALICIA NOEMY BONILLA AGUILAR



## MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	CLAUDIA OLIVAS DUARTE	FATIMA SARAHÍ GONZALEZ CAMACHO
Sindico	FRANCISCO PEDROZA PERALTA	MANUEL CASTAÑEDA PEREZ
Regidor MR 1	CLAUDIA CASTELLÓN CAMPA	SILVIA ESMERALDA APARICIO ESCOBEDO
Regidor MR 2	VICTOR RAMOS ALVARADO	ANDRES JAIME RAMIREZ
Regidor MR 3	ELIZABETH LOPEZ CASTILLO	YAZMIN YADIRA CASTAÑÓN MARTINEZ
Regidor MR 4	OMAR RAMIREZ VEGA	OSIEL ALONSO SERRATO
Regidor MR 5	NANCY OLIVIA CORDOBA MENDEZ	LUCINA VELÁSQUEZ ESCALANTE
Regidor MR 6	RAFAEL JIMENEZ NAVA	JOSE NAJERA MONTELLANO





## Planillas de candidaturas registradas



### EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MA. CONCEPCION VELA MOTA	LORENZA LOPEZ FLORES
Sindico	MANUEL DE JESUS LOPEZ ROBLES	JAIME J. EDESMA MEDINA
Regidor MR 1	NENCY MONTALVO PEREZ	ANA RESENDEZ VEGA
Regidor MR 2	GILBERTO VEGA VIRAMONTES	MARIN FLORES PLASCENCIA
Regidor MR 3	NORMA FLORES LOERA	YESENIA ALVAREZ LOPEZ
Regidor MR 4	NICOLAS RAYGOZA PALOS	JAVIER LOERA RODRIGUEZ



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	IRENE HERNANDEZ FLORES	ANA KAREN SALAS SANCHEZ
Sindico	ANTONIO DEL REAL ALVAREZ	JUAN LUIS RODRIGUEZ GALVEZ
Regidor MR 1	MARIA CARMEN MUÑOZ RODRIGUEZ	MA. CONCEPCION LEAÑOS VILLEGAS
Regidor MR 2	JOSE ANTONIO MEJIA REVELES	JAVIER ORTEGA SOLIS
Regidor MR 3	CATALINA MESA HERMOSO	MARIA DE LOS ANGELES LEAÑOS VILLEGAS
Regidor MR 4	JOSE LUIS RODRIGUEZ MOYA	JOSE OCTALIO LEAÑOS



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ	YVETTE ALVAREZ GALVEZ
Sindico	ABEL NICOLAS RODRIGUEZ FLORES	EMMANUEL GARCIA ROBLES
Regidor MR 1	MA DEL CARMEN AVILA MENDEZ	CORINA MURILLO SANDOVAL
Regidor MR 2	EUSTAQUIO ALVAREZ ALVAREZ	FLORENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ
Regidor MR 3	LAURA MARITZA SANDOVAL VILLALPANDO	YESICA JANETT ORTEGA RODRIGUEZ
Regidor MR 4	SERGIO PLASCENCIA LOERA	JAIME MARQUEZ RUIZ



## Planillas de candidaturas registradas



### EL SALVADOR

#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MA LUISA MEDINA CASTILLO	LUCIA TREJO VIGIL
Sindico	ELIDIO VIGIL MEDINA	EFRAIN OROZCO PEREZ
Regidor MR 1	OFELIA ALVARADO VIGIL	ERNESTINA LOPEZ RODRIGUEZ
Regidor MR 2	MAXIMO CISNEROS LARA	J YSABEL GAYTAN ROJAS
Regidor MR 3	SILVIA MIRANDA MARTINEZ	MA DEL CONSUELO GAYTAN CARRILLO
Regidor MR 4	ISAAC URIBEL CARRIZALEZ MATA	CARLOS IVAN MIRANDA MIRANDA

#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	PLUTARCO ZAVALA TORRES	FAUSTINO CARRILLO MARMOLEJO
Sindico	ERIKA EDITH PEREZ MALDONADO	FIDENCIA TORRES COSTILLA
Regidor MR 1	OSCAR DE JESUS OVIEDO	HIGINIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Regidor MR 2	DORA ELIA SANCHEZ FERMIN	LORENA RAMOS VIGIL
Regidor MR 3	RAMIRO FLORES MEDINA	JOSE JUAN GAYTAN CARRILLO
Regidor MR 4	MARIA DE LA LUZ OCHOA CASTILLO	YESENIA ESCOBEDO PUEBLA



Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2017-2018

GENERAL ENRIQUE ESTRADA



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARINA MARTÍNEZ MENCHACA	MAYRA SAUCEDO RECENDEZ
Síndico	JOSE LOPEZ MARTINEZ	MAURICIO CARRILLO FALCON
Regidor MR 1	MARIA GUADALUPE BRIONES LOPEZ	MARIA FATIMA RAMIREZ DE LUNA
Regidor MR 2	JOSE GUADALUPE GARZA PEREZ	ANTONIO COLLAZO MENCHACA
Regidor MR 3	ELVIRA DE LA TORRE DELGADILLO	GLORIA FALCON IBARRA
Regidor MR 4	JOSE EDUARDO PERALTA TORRES	FRANCISCO PERALTA DUEÑAS



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	LIZETH ALEJANDRA DE LOERA LARA	ROSARIO DE FATIMA DE LOERA RODRIGUEZ
Síndico	JUAN MANUEL SILVA HERNANDEZ	OSCAR JOAQUIN DE LOERA RODRIGUEZ
Regidor MR 1	MARIELA RAMIREZ DELGADO	JUANA MARIA RODRIGUEZ RUELAS
Regidor MR 2	SERGIO AGUILERA LARA	SERGIO ARMANDO LOERA RODRIGUEZ
Regidor MR 3	ANTONIA JASMIN SILVA HERNANDEZ	AZALEA DE MONSERRAT LOERA RODRIGUEZ
Regidor MR 4	RAFAEL RAMIREZ DELGADO	JUAN JOSE DAVILA NAVA



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MONICA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ	OLGA LIDIA AGUIRRE DOMINGUEZ
Síndico	ISAI RODRIGUEZ SILVA	EDSON JOEL DE JUNA ZAMORA
Regidor MR 1	MARTHA ELENA RODRIGUEZ TORRES	SANDRA ELISERIO MORENO
Regidor MR 2	CRISTOBAL BAÑUELOS RAMIREZ	ERIC GARCIA RIVERA
Regidor MR 3	MARGARITA GOMEZ GURROLA	MARINA ZAPATA SANDATE
Regidor MR 4	UZIEL RODRIGUEZ AMARO	JOSUE RODRIGUEZ SILVA



MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	CARLA YULIANA GAYTAN GAYTAN	MARIA ESTELA FLORES GUERRERO
Síndico	JOSE DONATO ESCOBEDO MARQUES	MOISES IBARRA DE LA ROSA
Regidor MR 1	BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ DEL REAL	RÓCIO GUTIERREZ VILLAGRANA
Regidor MR 2	ARMANDO HERRERA MONTELLANO	JOSE LUIS ALONSO RAMIREZ
Regidor MR 3	MA. ISABEL GARCIA IBARRA	MARIA DE JESUS VILLAGRANA CANALES
Regidor MR 4		



# Planillas de candidaturas registradas



## MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ALMA ROCÍO SILVESTRE GONZÁLEZ	
Síndico	FELIPE DE JESUS ALMARAZ PICHARDO	
Regidor MR 1	SANTA ZAPATA ALMARAZ	
Regidor MR 2	ARMANDO ALMARAZ	
Regidor MR 3	NANCY ALEJANDRA SILVESTRE GONZALEZ	
Regidor MR 4		



## MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ	WINSTON CARLOS CORDERO MARTINEZ
Síndico	ANA GABRIELA GARZA CAMACHO	KAREN ALICIA DIAZ RODRIGUEZ
Regidor MR 1	MANUEL DELGADO VEGA	CRISTIAN ALEJANDRO DOMINGUEZ FELIX
Regidor MR 2	BRENDA REYES REYES	ROSALVA IBARRA RODRIGUEZ
Regidor MR 3	JOSE CAMPA ARMENTA	OMAR REYES ARMENTA
Regidor MR 4	NALLELY ARROYO RUIZ	YOLANDA DE LOS SANTOS SALAZAR



## MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN IBARRA DE LA ROSA
Síndico	ADRIAN FLORES LEYVA	HECTOR EVERARDO FLORES MACIAS
Regidor MR 1	MARY CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA	NORMA MAGALI GARZA HERNANDEZ
Regidor MR 2	CARLOS ALBERTO DE LUNA FELIX	JUAN CARLOS DELGADO RODRIGUEZ
Regidor MR 3	LUCIA TORRES ELICERIO	MARIA GUADALUPE CASTILLO GARZA
Regidor MR 4	MANUEL DE JESUS BANDA MURILLO	MARIO ALBERTO MARIN RODRIGUEZ



# Planillas de candidaturas registradas



## FRESNILLO

### **VEES** MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	NANCY GRISETTE SOLIS DAVILA	MARIA FERNANDA ROBLÉS GARCIA
Sindico	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ VERA	ELIAS CORTES TRINIDAD
Regidor MR 1	ETEL PEREZ AGUILAR	RUTH GALVAN SOLIS
Regidor MR 2	ALBERTO ALVARADO CAMPA	SERGIO ARTURO CARRILLO HERNANDEZ
Regidor MR 3	MA. DE JESUS GARCIA MADERA	ROSA ISELA GAYTAN RODRIGUEZ
Regidor MR 4	OMAR ALBERTO ESPARZA HERNANDEZ	JORGE DIAZ GUERRERO
Regidor MR 5	PAULINA LIMON BURCIAGA	GUADALUPE MONTSERRAT MARQUEZ AVILA
Regidor MR 6	HECTOR DAVILA VAZQUEZ	SERGIO CESAR RODRIGUEZ GARCIA
Regidor MR 7	KARLA PAOLA DAVILA RIVERA	MARIA VANESSA RIOS TAPIA
Regidor MR 8	ADRIAN ORTIZ CORTES	FERNANDO MENDEZ TORRES

### **PAZ** MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESPINOSA	VICTOR MANUEL MORENO GUTIERREZ
Sindico		PATRICIA ORTIZ RIVAS
Regidor MR 1	GUSTAVO ADOLFO BRICEÑO MORENO	CARLOS OMAR ALVAREZ BENITEZ
Regidor MR 2	SANDRA IVETH FERNANDEZ CARDONA	
Regidor MR 3	JUAN CARLOS MORENO LEOS	REYES MORALES HERRERA
Regidor MR 4	NORMA CECILIA MARTINEZ CRUZ	CAROLINA MONREAL RUIZ
Regidor MR 5		J JESUS SIERRA MARTINEZ
Regidor MR 6	MARIA MAGDALENA ORTIZ RIVAS	YOLANDA VILLALOBOS VALDEZ
Regidor MR 7	JUAN MANUEL PEREZ MARTINEZ	EZEQUIEL LANDEROS PEREZ
Regidor MR 8	MA CONSEPSION ALBARADO ORTEGA	LAURA MARCELA CARDENAS LEDESMA

### **ME** MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	FEDERICO MARTINEZ GAYTAN	JOSE AURELIO TREJO BERUMEN
Sindico	MAYRA YESENIA HERNANDEZ CABRERA	EMILIA ARROYO CASAS
Regidor MR 1	JORGE BORJON DE LA TORRE	LUIS MANUEL CASTRO SANCHEZ
Regidor MR 2	MA DE LOURDES JUAREZ GAYTAN	ANA KAREN AGUILAR LOPEZ
Regidor MR 3	FERNANDO ALBERTO PEREZ MACIAS	LUIS FERNANDO MARTINEZ VELAZQUEZ
Regidor MR 4	ITZIA CITLALI LUNA CHAIREZ	ZULEMA AGUIRRE RIOS
Regidor MR 5	ALEJANDRO RUIZ ARENA	FAUSTO VELAZQUEZ ADAME
Regidor MR 6	CELIA GUERRERO LOPEZ	MARCELINA ESTRADA BUENDIA
Regidor MR 7	J GUADALUPE CALDERA ARIAS	MANUEL ARTURO ALANIZ MARTINEZ
Regidor MR 8	HORTENCIA MADERA RAMIREZ	ESTELA CASAS NAVARRO



## Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
40 1 1000



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	BENJAMIN MOCTEZUMA LONGORIA	MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ
Sindico	ADRIANA GONZALEZ MACIAS	MAGDALENA SOLIS CISNEROS
Regidor MR 1	FELIPE OROZCO RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO CERDA CARRILLO
Regidor MR 2	AMALIA GAYTAN VALADEZ	NORMA AGUILAR DELGADO
Regidor MR 3	JOSE ALFONSO PACHECO SANCHEZ	HERIBERTO SANCHEZ TRIANA
Regidor MR 4	MARIA GABRIELA RODARTE RAMIREZ	VERONICA LANDEROS SALAS
Regidor MR 5	PABLO TOVAR VALDEZ	PABLO TOVAR AGUILAR
Regidor MR 6	ADRIANA ISABEL RAMOS GONZALEZ	MARGARITA DEVORA ESCAREÑO
Regidor MR 7	JOSE FRANCISCO MENDEZ MARTINEZ	MARCO ANTONIO MENDEZ MARTINEZ
Regidor MR 8	BRENDA ESTELA RODRIGUEZ GALVAN	MARIANA SIFUENTES ESPARZA



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	SALVADOR GALVAN LOPEZ	IGNACIO MENDOZA CERCEDA
Sindico	MARIA ELENA CASTILLO BORJON	ANTONIA GALVAN LOPEZ
Regidor MR 1	IVAN FERNANDO LOPEZ VELAZQUEZ	VICTOR HUGO RUIZ CEDILLO
Regidor MR 2	ANDREA BUENO FALCON	KEYLA NINFA PALACIOS ESPINO
Regidor MR 3	ISIDRO RUIZ ORTIZ	PEDRO ANTONIO VELAZQUEZ DEL RIO
Regidor MR 4	MIRNA CELENE VALENZUELA MONTOYA	GLORIA SANCHEZ COVARRUBIAS
Regidor MR 5	JOSE CARLOS AGUILAR CRUZ	LUIS ANGEL SUSTAITA GUERRERO
Regidor MR 6	ARELI YAMILET RODRIGUEZ POBLANO	ROSALBA FRAUSTO ESPINOSA
Regidor MR 7	MIGUEL ANGEL CHAPARRO ALDANA	MANUEL BORREGO LONGORIA
Regidor MR 8	MARIA ALICIA CARRILLO MARTINEZ	RUTH BONILLA CARRILLO



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	SAUL MONREAL AVILA	CARLOS CARRILLO AGUIRRE
Sindico	MARIBEL GALVAN JIMENEZ	AURORA DEL ROCIO AVILA ROMAN
Regidor MR 1	ENRIQUE SOTO PACHECO	JAVIER GODOY VAZQUEZ
Regidor MR 2	ROSALBA MARQUEZ GALLARDO	JUANA VELIA RAMOS RODRIGUEZ
Regidor MR 3	CARLOS EDUARDO AVILA GONZALEZ	GERARDO DE JESUS ARAIZA LOPEZ
Regidor MR 4	ESMERALDA MUÑOZ TRIANA	BERNARDA GARZA LOPEZ
Regidor MR 5	PEDRO GARCIA BALDERAS	RICARDO VALTIERRA ESTRADA
Regidor MR 6	MA DOLORES MOREIRA CORONEL	SANDRA ATANIZ VALDIVIA
Regidor MR 7	JUAN CRISTOBAL FELIX PICHARDO	JUAN CARLOS RAMOS MENDEZ
Regidor MR 8	SILVIA LETICIA MARIN GARCIA	DAISY GUADALUPE JUAREZ IBARRA



Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
PACEDERO DEL EJECUTIVO LEGAL  
2017-2018

**TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA**



**MAYORIA RELATIVA**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ROSIO MARGARITA CONTRERAS TOVAR	MA. GUADALUPE ROBLES ORTEZ
Sindico	EVARISTO RODRIGUEZ RIOS	FLAVIO EDUARDO DIAZ MAGALLANES
Regidor MR 1	MARIA DE LOS ANGELES MARISCAL GUZMAN	MARIA DE JESUS GUZMAN GUZMAN
Regidor MR 2	CRISPIN CASTAÑEDA MAGALLANES	TEODORO GUZMAN CORTES
Regidor MR 3	DANESSY GARCIA GUZMAN	YESENIA DOÑATE MAGALLANES
Regidor MR 4	JOSE ARMANDO MEDINA ALVARADO	BLADIMIR HARRIZON HERNANDEZ



**MAYORIA RELATIVA**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARIO CASTRO GUZMAN	JUAN MANUEL MARISCAL CORREA
Sindico	ELIZABETH ROBLES LOPEZ	LIBERTAD CASTRO CASTRO
Regidor MR 1	JOEL VIEMAS MAGALLANES	EDGAR ROBLES JUAREGUI
Regidor MR 2	MA ESTHER SALAMANCA CASTAÑEDA	ARACELI GUZMAN GUZMAN
Regidor MR 3	ALEXANDER CERVANTES CASTRO	JONATAN GERARDO GONZALEZ GONZALEZ
Regidor MR 4	ANGELICA ISABEL GUZMAN GUZMAN	ARMIDA NUÑEZ GUZMAN



**MAYORIA RELATIVA**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	LUCEÑO ARELLANO LARIOS	MAYRA GUADALUPE RAMIREZ GOMEZ
Sindico	MACARIO VELARDE GUZMAN	ARMANDO RAFAEL TOVAR GONZALEZ
Regidor MR 1	LESLIE BIRDIANA CASTRO CORTES	LAURA LINNETH GARCIA RODRIGUEZ
Regidor MR 2	OTILIO TOVAR PRIETO	RIGOBERTO GARCIA ALVARADO
Regidor MR 3	BLANCA BERENICE GUZMAN ROBLES	ELVIA FLORES RAMIREZ
Regidor MR 4	CELESTINO RUIZ GUTIERREZ	JUAN PABLO DOÑATE RAMIREZ



**MAYORIA RELATIVA**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ODILIA GUZMAN GARCIA	MÁ. GUADALUPE GONZALEZ MALDONADO
Sindico	ERNESTO MARISCAL ARELLANO	JOSE CARLOS RAMIREZ ROBLES
Regidor MR 1	ALICIA CHAVARRIA BALDERRAMA	MARIA GUADALUPE GUZMAN GUZMAN
Regidor MR 2	JESUS ALONSO CASTRO MARTINEZ	JUAN FERNANDO FLORES RIOS
Regidor MR 3	ANA CRISTINA IGLESIAS QUINTANA	MARIA GUADALUPE GUZMAN GUZMAN
Regidor MR 4	ANGEL RUIZ ROBLES	LUIS ANGEL LEON GONZALEZ



Planillas de candidaturas registradas



Zacatecas  
MAYORÍA RELATIVA LOCAL  
2017-2024

**GENARO CODINA**

**GRD MAYORIA RELATIVA**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MA. GORETTY DELGADO VILLANUEVA	RUTH CASTRO ESQUIVEL
Sindico	JONATHAN ADRIAN MORALES DE LA CRUZ	EDGAR ARTEAGA CASTRO
Regidor MR 1	MARTHA ELENA HERRERA SALAZAR	ROSALVA HERNANDEZ SALAZAR
Regidor MR 2	JUAN JACOBO CALDERA	RODOLFO CAMPOS HERRERA
Regidor MR 3	PATRICIA SAUCEDO HERNANDEZ	YESICA DULCE MARIA CASTRO SANCHEZ
Regidor MR 4	JORGE RUIZ ACOSTA	FERNANDO DEL VILLAR ORTEGA

**VELES MAYORIA RELATIVA**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ARMANDO HERNANDEZ ORTIZ	RODOLFO HERNANDEZ ORTIZ
Sindico	RUTH CHAVEZ HERNANDEZ	SILVIA CASTRO HINOJOSA
Regidor MR 1	JAJME SANTAMARIA HERNANDEZ	OLIVERIO CASTRO HERNANDEZ
Regidor MR 2	MARIA AZUCENA CASTRO CHAVEZ	MAYDA ALEJANDRA MURO CASTRO
Regidor MR 3	ADELFO ACOSTA RAMIREZ	TRANQUILINO CARRILLO ESCAREÑO
Regidor MR 4	LEISDY YOANA JIMENEZ DELGADO	ALMA AIDEE DE LA CRUZ MONTALVO

**ARTEAGA MAYORIA RELATIVA**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	AUDELIA CASTRO ARTEAGA	JOVITA CASTRO ARTEAGA
Sindico	ANTONIO GUERRERO ESQUIVEL	JOSE CARDONA GUERRERO
Regidor MR 1	YSIDORA CASTRO HERNANDEZ	MA DEL ROSARIO CASTRO ARTEAGA
Regidor MR 2	RAUDEL HERNANDEZ CASTRO	JISABEL HERNANDEZ MURO
Regidor MR 3	ITZEL ASTLIN SANCHEZ BERMUDEZ	LIZANDRA REVELES HERRERA
Regidor MR 4	JUAN PABLO GUERRERO CASTRO	MARTIN HERNANDEZ CASTRO

**PAZ MAYORIA RELATIVA**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ANTONIO ANGEL MARTINEZ SANCHEZ	FELIPE HERRERA GUERRERO
Sindico	BERNARDINA BENITEZ CASTRO	MA CONCEPCION SAUCEDO ARENAS
Regidor MR 1	RAMON MONTALVO ESCAREÑO	JULIO MONTALVO PIÑON
Regidor MR 2	PAULINA HERRERA CASTRO	VIRIDIANA ESQUIVEL CASTRO
Regidor MR 3		
Regidor MR 4		





# Planillas de candidaturas registradas



## MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	AURORA LÓPEZ CAMPOS	JOSEFINA GARCIA TORRES
Síndico	JESUS SANCHEZ HERRERA	ALEJANDRO SANCHEZ HERRERA
Regidor MR 1	YOLANDA SANCHEZ LOPEZ	ANDREA LOPEZ TORRES
Regidor MR 2	ADRIAN TORRES SANCHEZ	JOSE ANGEL NIETO SANCHEZ
Regidor MR 3	KARLA ALEJANDRA CASTRO JACOBO	
Regidor MR 4		

## MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MA. ORALIA LOPEZ CHAVEZ	MA. ROSIO GARCIA LOPEZ
Síndico	J. REYES SANCHEZ TORRES	RICARDO VILLAGRANA RODRIGUEZ
Regidor MR 1	JUANA HERNANDEZ GARCIA	YOLANDA HERNANDEZ GARCIA
Regidor MR 2	CRISTOPHER ALEJO LOPEZ CHAVEZ	NOHEL Y CHAVEZ GARCIA
Regidor MR 3	JUANA SANTANA JACOBO	ADRIANA RODRIGUEZ SANCHEZ
Regidor MR 4	ALEJANDRO DAVILA DELGADO	JUAN DIEGO CAMPOS GARCIA

## MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	MARIO ADRIÁN REYES SANTANA	ALFREDO HERNANDEZ CASTRO
Síndico	MA. LOURDES ARTEAGA SAUCEDO	YESICA ROQUE GONZALEZ
Regidor MR 1	JOSE RUIZ VELA	HERIBERTO GARCIA REYES
Regidor MR 2	YOLANDA MARTINEZ GARCIA	MARIA REVELES HERRERA
Regidor MR 3	TOMAS DAVILA CAMPOS	CARMELO DAVILA CAMPOS
Regidor MR 4	BRENDA MARIBEL SAUCEDO REZA	ISELA MIRELLA RENTERIA TORRES



## Planillas de candidaturas registradas



### GUADALUPE



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA	FRANCISCO JAVIER AGUILAR ARTEAGA
Sindico	GUADALUPE ISADORA SANTIVANEZ RIOS	GABRIELA PESCI DELGADO
Regidor MR 1	JOSE HERNAN CALDERON GARCIA	JOSE DAVID GONZALEZ HERNANDEZ
Regidor MR 2	DIANA GABRIELA LEYVA VALLE	ZALMA LORETTE VALADEZ MARQUEZ
Regidor MR 3	HECTOR ARTURO BERNAL GALLEGOS	GERARDO CAÑANOVA NAÑEZ
Regidor MR 4	ERIKA DEL COJO ARELLANO	EVA LUCIA PACHECO RODRIGUEZ
Regidor MR 5	HERMANN HUMBERTO HERNANDEZ PONCE	VINICIO HERNANDEZ ESCALANTE
Regidor MR 6	ALICIA GIOVANNA SALMON BUENROSTRO	LIVIA CARMEN SOL CHACON DIAZ
Regidor MR 7	ALDO IVAN FLORES MEDINA	JESUS ARMANDO ORNELAS CEBALLOS
Regidor MR 8	LARISA YASSIN SOTO	CHRISTIAN LIZETH LOPEZ WALLE



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	PEDRO JASSO CARRILLO	ALDO SALAS LOZANO
Sindico	JULIA ESTHER BERMUDEZ MADRIGAL	VERONICA GIL MACIAS
Regidor MR 1	ISAIAS ALVAREZ SEBASTIAN	ADOLFO HIRAM CARREON NUÑEZ
Regidor MR 2	VIRGINIA ROMERO MERINO	LAURA VANESSA NADER ALFARO
Regidor MR 3	JUAN DE LEON TREJO	JORGE ALBERTO REYES HERNANDEZ
Regidor MR 4	ESTEFANI GUADALUPE FLORES ROBLES	ITXEL GUADALUPE CRUZ TIERRABLANCA
Regidor MR 5	ANTONIO GRACIA RAMIREZ	RAFAEL MATA ACUÑA
Regidor MR 6	MA DEL CARMEN LONGORIA MEDINA	BERONICA MARTINEZ GARCIA
Regidor MR 7	CRISTOPHER CIRO LICONA RAMIREZ	KEVIN DANIEL DE LEON ORTIZ
Regidor MR 8	GHANDI ELVIRA RODRIGUEZ ALVAREZ	CAROLINA MATA ACUÑA



#### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	RAFAEL RODRIGUEZ ESPINO	MARTIN GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ
Sindico	GLORIA HERNANDEZ QUINTERO	GABRIELA RUELAS SANTANA
Regidor MR 1	JULIO CESAR ORTIZ FUENTES	ANTONIO BASURTO LOPEZ
Regidor MR 2	CYNTHIA GONZALEZ GARCIA	ALMA GLADIS CARDONA ORTIZ
Regidor MR 3	SERGIO RIVERA RODRIGUEZ	DANIEL SANCHEZ RAMIREZ
Regidor MR 4	NANCY NALLELI RIVERA REYES	EVANGELINA PARGA JARAMILLO
Regidor MR 5	JOSE LUIS GONZALEZ SOSA	MARIO NAVA SANTANA
Regidor MR 6	BLANCA ESTELA BELMONTES ECHEVERRIA	MARIA AZUCENA VAZQUEZ FLORES
Regidor MR 7	MIGUEL ANGEL ROBLES PRIAS	ALDO JOEL VELAZQUEZ JACOBO
Regidor MR 8	GRISelda XIOMARA LOPEZ TORRES	ALONDRA PONCE MURILLO



## Planillas de candidaturas registradas



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	BIBIANA LIZARDO	ADRIANA BERENICE SOTO ORTIZ
Sindico	JOSE ANTONIO GONZALEZ ZAPATA	RAMIRO CASTILLO MARTINEZ
Regidor MR 1	LAURA ELIA CARRILLO CABRERA	KARLA JUAREZ GARDUÑO
Regidor MR 2	MARCO ANTONIO GARCIA BERNAL	JAIME JASSO DEL MURO
Regidor MR 3	GUADALUPE ELIZABETH DIAZ SERRANO	NAYELI MARIBEL GARCIA GUARDADO
Regidor MR 4	DAVID PIÑON ESCAREÑO	CRISTOBAL DE JESUS MURILLO CERVANTES
Regidor MR 5	SARA MARIEL ESMERALDA GARCIA GALINDO	CITLALÍ AIME BELTRAN GONZALEZ
Regidor MR 6	ERNESTO ANTONIO GONZALEZ IBARRA	PEDRO ARMANDO DIAZ SERRANO
Regidor MR 7	MA. GRACIELA SARELLANO HAROS	ROSA ELIA OLIVARES RODRIGUEZ
Regidor MR 8	SAMUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	HECTOR ARMANDO RAMIREZ PADILLA



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	LETICIA RESENDEZ ANGÓN	MARIA DEL CARMEN LOREDO CASTILLO
Sindico	EDGAR TOMAS VACIO LOERA	
Regidor MR 1	SOFIA ORTEGA HERNANDEZ	GLORIA ELENA ORTEGA HERNANDEZ
Regidor MR 2	ARTEMIO MARTINEZ ESPINO	RAUL ERNESTO HERNANDEZ LEON
Regidor MR 3	DIANA CECILIA MENDEZ NAVA	
Regidor MR 4	JOSE JAIME MEDINA ROBERTO	GILBERTO RIVAS CRUZ
Regidor MR 5	PAOLA GALLAS MARQUEZ	MARIA SOLEDAD CASTAÑON LOZANO
Regidor MR 6	CESAR ALEJANDRO GOMEZ DUEÑAS	MARTIN ANTONIO MERCADO DUEÑAS
Regidor MR 7	MAGDA JUDITH CASTAÑON CHAVEZ	MARIA ELIDA ESPINOSA RODRIGUEZ
Regidor MR 8	LUIS ALBERTO ESPINOSA ZUÑIGA	JESUS ALBERTO PEREZ BAUTISTA



### MAYORIA RELATIVA

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	JOSE DE JESUS REYES RUIZ DEL CUETO	LUIS IGNACIO ESCOBEDO IBARGUENGOYTIA
Sindico	ALEJANDRA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	KARLA DANIELA ARTEAGA LECHUGA
Regidor MR 1	ADAN BAÑUELOS JIMENES	LUIS MIGUEL REYES HERNANDEZ
Regidor MR 2	GISSELA WENDOLIN DEL HOYO MADERA	CYNTHIA PAULINA BELMONTE DE LA CRUZ
Regidor MR 3	GREGORIO AMAYA DELGADO	CESAR DAVID REYES GONZALEZ
Regidor MR 4	MA TERESA LOPEZ GARCIA	OLGA GURROLA PALACIOS
Regidor MR 5	JOSE GUADALUPE SALAS TRINIDAD	ERICK IVAN HUERTA SANCHEZ
Regidor MR 6	MA GUADALUPE MUÑOS GARCIA	ROSALBA RODRIGUEZ DE LIRA
Regidor MR 7	JOSÉ DAVID MADERO LETECHIPIA	VÍCTOR HUGO ORTIZ TREJO
Regidor MR 8	ELIZABETH QUEVEDO ALVAREZ	MARINA ALEJANDRA ROBLES GONZALEZ